

FONDO NACIONAL PARA LA  
REACTIVACIÓN  
Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD  
AGROPECUARIA (FONAGRO)

EL INFRASCRITO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
-UDAI- DEL FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.

**HACE CONSTAR:**

Que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la  
Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, durante el mes de julio de 2017,  
fue notificado, un informe del Examen Especial de Auditoría, realizado  
por la Contraloría General de Cuentas.

Y PARA LOS USOS LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 10  
NUMERAL 23 DE LA LEY DE ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EXTIENDO,  
SELLO Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL  
MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.



*Lic. Julio Roberto Jó Aldana*  
COORDINADOR DE AUDITORIA  
INTERNA DE FONAGRO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Avenida Hincapié 1-63 zona 13, PBX.: 2290-1000



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y  
MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA  
-FONAGRO-  
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE  
2015

RECEPCION FONAGRO  
RECEPCION  
05 JUL 2017  
N. SB  
was



GUATEMALA, MAYO DE 2017



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 10 de mayo de 2017

Ingeniero  
Félix Giovanni Arroyo Escobar  
Gerente General de Fonagro  
Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-

Señor (a) Gerente General de Fonagro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

*Ricardo Remando Casas Aja*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
Área Financiera	3
Área Técnica	3
Información Financiera, Presupuestaria, Técnica y otros Aspectos Evaluados	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
Área Financiera	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>42</b>
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS</b>	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	
Oficio Especialista	
Otros	





**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 10 de mayo de 2017

Ingeniero  
Félix Giovanni Arroyo Escobar  
Gerente General de Fonagro  
Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-

Señor (a) Gerente General de Fonagro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. UDRIMP-0008-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (a) Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, con el objetivo de realizar examen especial de auditoría.

Nuestro examen se basó en la revisión documental, durante el período comprendido del 26 de noviembre de 2013 al 30 de septiembre de 2015 del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**  
**Área Financiera**

1. Incumplimiento a Convenios
2. Servicios técnicos sin documentación que justifique la realización del servicio
3. Falta de certeza en los documentos que respaldan los bienes y servicios adquiridos

La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): LICDA. MIRTA GLORIA QUELEX ETEC (COORDINADOR) Y LIC. MARIO TULIO MORALES BOCANEGRA (SUPERVISOR)

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.





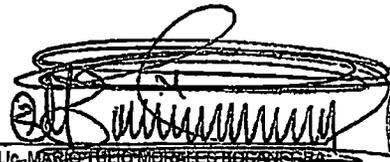
**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,  
**ÁREA FINANCIERA**

  
Licda. MIRTHA GLORIA QUELEX ETE  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. MARIO FERRO MORALES BOGANSCA  
Supervisor Gubernamental





## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

El 30 de marzo de 1994, entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo 133-94, donde se crea el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, formalizado en la Escritura Pública número 278 del 3 de octubre de 1994, facultando a los Ministros de Finanzas Públicas y de Agricultura Ganadería y Alimentación, misma que fue modificada por las Escrituras: 308 de fecha 4 de agosto de 1995; 48 de fecha 3 de febrero de 1999; No. 232 de fecha 8 de abril de 2003; 254 de fecha 23 de septiembre de 2004 y 144 de fecha 30 de septiembre de 2013.

### Función

El presente fideicomiso tiene como función la ejecución de programas y proyectos destinados a fortalecer las distintas actividades del Sector Público Agropecuario y de Alimentación del País.

### Destino de los Recursos

El destino de los recursos fideicometidos conforme el Acuerdo Gubernativo, Escrituras Públicas y Reglamentación del fideicomiso, es: a) Proporcionar asistencia crediticia para el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable que sean presentados por las organizaciones del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, legalmente constituidas, previa consideración y aprobación del Consejo Directivo del Fondo nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; b) Apoyar financieramente a las organizaciones de sector, indicadas en la literal anterior, mediante el otorgamiento de recursos no reembolsables para desarrollar programas de preinversión de proyectos con el fin de evaluar la factibilidad y otras que de conformidad con los objetivos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- puedan apoyarse. Las actividades a financiarse, con carácter reembolsables, se regularán por las políticas, lineamientos y/o el Reglamento para el financiamiento de proyecto con recursos del Fideicomiso...y c) Cubrir los gastos de administración y funcionamiento de Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, según presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, UDRIMP-0008-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

#### Generales

Realizar examen especial de auditoría al Fideicomiso Fondo Nacional Para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, por el período comprendido del 24 de noviembre de 2013 al 30 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo solicitado en la PROV-A2-084-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015, en oficio con referencia 08/2015-464, de fecha 06 de agosto de 2015.

Evaluar la razonabilidad de la información financiera proporcionada por el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, y de las Cooperativas: Cooperativa Integral de Pesca Solimar R.L.; Cooperativa Pesquera de Servicios "Las Lisas" R. L.; Cooperativa Agrícola Integral Tesoro de Mar, R.L.

#### Específicos

1. Verificar si el Fondo Nacional Para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, otorgó desembolsos a las cooperativas siguientes: Cooperativa Integral de Pesca Solimar R.L.; b) Cooperativa Pesquera



de Servicios "Las Lisas" R. L.; Cooperativa Agrícola Integral Tesoro de Mar, R.L.

2. Verificar la existencia de convenios y disposiciones legales y regulaciones específicas del Fondo Nacional Para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO-, para otorgar los desembolsos.

3. Verificar documentación de respaldo para otorgar los desembolsos a las cooperativas.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El alcance del examen especial de auditoría, comprendió la verificación de los desembolsos efectuados de parte del Fideicomiso de Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- a las Cooperativas: a) Integral de Pesca Solimar R.L., Convenio 57-2013, Addendum número 20-2014; por un valor de Q. 1,688,786.00.; b) Pesquera de Servicios Varios "Las Lisas" Convenio 17-2014 de fecha 13 agosto de 2014; por un valor de Q.999,877.50, c) Agrícola Integral Tesoro del Mar, R. L. Convenio 61-2013 de fecha 16 diciembre de 2013, Addendum 19-2014 de fecha 18 de septiembre de 2014, Addendum 48-2014 de fecha 23 de diciembre de 2014 y Addendum número 05-2015; de fecha 05 de marzo de 2015; por un valor de Q.1,585,381.25.

##### **Área Técnica**

En fecha 02 de febrero de 2016, por medio de oficio UDRIMP-022-2016, se requirió especialista a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que verifique la existencia de los equipos adquiridos por las Cooperativas: Pesca Solimar, R.L., Pesquera de Servicios Varios "Las Lisas" R.L., y Agrícola Integral de Tesoro del Mar, R. L.

La Dirección de Infraestructura Pública, emitió nombramiento de Examen Especial de Auditoría, No. DIP-0015-2016, de fecha 09 de febrero de 2016, en el cual nombran al Ing. Herberth Leonel Cortez Vanegas.

##### **Información Financiera, Presupuestaria, Técnica y otros Aspectos Evaluados**

De conformidad con la revisión realizada, se presenta una descripción de los Convenios y Acuerdos Ministeriales que dieron origen a los fondos proporcionados



a las Cooperativas de Responsabilidad Limitada.

CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL FONAGRO- Y LAS COOPERATIVAS						
No.	CONVENIOS	REPRESENTANTE LEGAL	DESCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR q.	BENEFICIARIOS
1.	<p>Convenio Administrativo 57-2013; Cooperativa Integral de Pesca Sollmar, R.L. Aprobado por el Acuerdo-Ministerial No. 585-2013; Addendum número 20-2014.</p>	Roberto García Escobar	<p>Tres punto cinco (3.5) manzanas, propiedad de la cooperativa para la captación de agua marina y construcción de embalses; construir una bodega adecuada para el almacenamiento del producto a granel, equipo y herramienta, generadores eléctricos de siete caballos de fuerza (7hp), tubería de traslado a Chiquimulilla, nylon grueso, palas, rastrillos y carretillas de mano hechas de madera; adquirir 2 lanchas; crear tres plazas adicionales y 20 jornaleros temporales.</p>	3 años	1,688,786.00	136
2.	<p>Convenio 17-2014, Cooperativa Pesquera de Servicios Varios "Las Lisas", R.L.; Aprobado por Acuerdo Ministerial No. 467-2014. **</p>	Benjamín Varela del Cid	<p>Utilizados para remozar y rehabilitar tres (3) embarcaciones de mediana escala, propiedad de la cooperativa; adquirir tres motores diesel trescientos cincuenta caballos de fuerza, tres cajas reversibles, tres ejes de transmisión de cuatro pulgadas de grosor y veinte de acero inoxidable; tres propelas para propulsión (hélice); tres sambleados; sesenta galones de pintura de aceite y sesenta galones de pintura anticorrosiva (antifouling); y la asistencia técnica en comercialización.</p>	1 año	999,877.50	149
	<p>Convenio 61-2013, Cooperativa Integral Tesoro del Mar, R.L.; Aprobado por Acuerdo Ministerial</p>	Luis Alberto Zeceña Quintanilla	<p>Serán utilizados para comprar cinco lanchas pesqueras, cada una de veintiséis pies, con motor</p>	1 año	1,585,381.25	127



3.	No.616-2013; Addendum número 18-2014, Addendum 48-2014, Addendum número 05-2015.	marino de cuatro tiempos, de setenta y cinco caballos de fuerza, con sus artes de pesca; dar asistencia técnica a los beneficiarios del proyecto, para contribuir a mejorar los ingresos económicos.			
				4,274,044.75	

Fuente:

\*Fotocopia de Acuerdo Ministerial No. 595-2013, que aprueba Convenio Administrativo, 57-2013.

\*\*Fotocopia de Acuerdo Ministerial No. 467-2014, que aprueba el Convenio Administrativo 17-2014.

\*\*\*Fotocopia de Acuerdo Ministerial No. 616-2013, que aprueba Convenio Administrativo No.61-2013, Addendum Número 18-2014; Addendum Número 48-2014, Addendum 05-2015.

### OTROS ASPECTOS

No se pudo establecer la existencia física de las direcciones comerciales relacionadas con los siguientes proveedores: Fredy Augusto Crocker Sagastume, Hector de Jesus Carrillo Fabián, Manuel Eduardo López García, Josúe Israel Ávila Barillas, Edgar Ramiro Caal Tot; por lo que no fue posible notificar los siguientes oficios: UDRIMP-12-0008-2015,UDRIMP-13-0008-2015, UDRIMP-14-0008-2015, UDRIMP-15-0008-2015 y UDRIMP-16-0008-2015, por lo que se adjuntan a los papeles de trabajo.

En virtud de lo anterior por medio de oficio No.UDRIMP-17-0008-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, se requirió a la Superintendencia de Administración Tributaria que indicara el domicilio comercial y fiscal de los proveedores.

Así mismo en oficio No.UDRIMP-21-0008-2015, de fecha 15 de diciembre de 2015; se requirió a la Superintendencia de Administración Tributaria verificación de algunas facturas emitidas por los proveedores descritos al inicio del apartado.

De conformidad con información presentada por la Superintendencia de Administración Tributaria, por medio de oficio OFI-SAT-DSI-059-2016 de fecha 01 de marzo de 2016; indica que realizaron los siguientes informes:

- INF -SAT-GRC-DFI-SOF-280-2016, INF -SAT-GRC-DFI-287-2015, INF-SAT-GRC-DFI-SOF-277-2016, INF -SAT-GRC-DFI-SOF-276-2015 y INF -SAT-GRC-DFI-SOF-289-2015, los informes descritos fueron rendidos por la Sección de Operativos Fiscales de la Gerencia Regional Central, según lo establece dicho oficio. Es importante señalar los siguientes aspectos:
- El Informe INF-SAT-GRC-DFI-SOF-277-2016, indica: " ... con relación al



contribuyente Edgar Ramiro Caal Tot, Nit 7222476-2, se indica que no fue localizado en el domicilio fiscal y comercial registrado ante la Administración Tributaria, lo que imposibilitó verificar si las facturas..."

- Es importante señalar que el informe INF-SAT-GRC-DFI-SOF-289-2015, "...Con relación al contribuyente Fredy Augusto Crocker Sagastume, NIT 542298-1 indica que las facturas se encuentran debidamente autorizadas por la superintendencia de Administración Tributaria y cumplen con los requisitos establecidos en la ley específica, la factura número 0029 está registrada en el Libro de Pequeño Contribuyente y declarada en el período impositivo correspondiente. Se verificó la fotocopia de la factura número 000030 proporcionada por la Contraloría General de Cuentas, emitida a nombre de la Cooperativa Agrícola Integral, El Tesoro del Mar, R. L. con NIT 1701245-7, por un valor de Q50,000.00. Sin embargo, el contribuyente presentó el original de la factura 0030 en blanco, estableciendo que entre ambas facturas presentadas, tanto la proporcionada por la Contraloría General de Cuentas, como la presentada por el contribuyente presentan diferencias en su estructura en lo siguiente: a. La numeración del documento en los ceros que anteceden, b. Tamaño de letra en el nombre comercial y del contribuyente..."
- Es importante señalar que, la copia del documento que se presentó a la Comisión de auditoría por parte de la Cooperativa Agrícola Integral, El Tesoro del Mar, R.L., es la fotocopia certificada de la factura No. 000030, serie A, autorizada según Resolución 2012-5-749-89 de fecha 05-06-2012, emitida por el proveedor Fredy Augusto Sagastume Crocker, por un valor de Q. 50,000.00 por concepto de asistencia técnica; el cual se encontraba contenido en el Convenio Administrativo No. 61-2013, de fecha 16 diciembre del año 2013 que se suscribió entre Elmer Alberto López Rodríguez en su Calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Maga) y Luis Alberto Zeceña Quintanilla, Representante Legal de la Cooperativa Agrícola Integral "El Tesoro Del Mar", R.L.
- En fecha 17 de octubre de 2016, se obtuvo copia del informe del ingeniero Cortez Vanegas, por la Dirección de Información Gubernamental.

Por lo anterior se realizó Denuncia DAJ-D-S09-202-2017, de fecha 28 de marzo de 2017, la cual fue presentada el 05 de abril de 2017 a la oficina de atención permanente del Ministerio Público.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Área Financiera

#### Comentarios



Por medio de oficio con referencia 08/2015-464, de fecha 06 de agosto de 2015; la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, solicitó dicha revisión; la cual fue trasladado por medio de la PROV-A2-084-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015 a la Unidad de Respuesta Inmediata a Requerimiento del Ministerio Público.

Se comunicaron los hallazgos, por medio de las notificaciones siguientes: No.UDRIMP-0008-2015-001, UDRIMP-0008-2015-02, UDRIMP-0008-2015-03, UDRIMP-0008-2015-05, UDRIMP-0008-2015-06, UDRIMP-0008-2015-07, UDRIMP-0008-2015-08, UDRIMP-0008-2015-09; de fecha 17 de diciembre de 2015.

Con en fecha 05 de enero de 2016, se faccionó Acta Administrativa número cero cero dos guión dos mil dieciséis (002-2016) del Libro 30500, de la Contraloría General de Cuentas; en el cual las personas presentaron sus comentarios y documentación relacionada.

Con fecha 13 de enero de 2016 se realizó notificación UDRIMP-0008-2015-04, de fecha 12 de enero de 2016; por lo que en fecha 21 de enero de 2016 se faccionó el acta número cero cero tres dos mil dieciséis (003-2016) del Libro 30500, de la Contraloría General de Cuentas; en el cual la persona presentó sus comentarios y documentación relacionada.

### Conclusiones

1. De conformidad con la evaluación realizada se determinó, que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de Actividades Agropecuarias -FONAGRO-, realizó convenios con las Cooperativas siguientes:

1.1) Cooperativa Pesquera de Servicios Varios, "Las Lisas", Responsabilidad Limitada; de conformidad con lo establecido en el Convenio 17-2014, Aprobado por el Acuerdo Ministerial No. 467-2014, en la cláusula "...Decima Primera. Los fondos No reembolsables serán trasladados a la organización mediante un (1) desembolso por medio de solicitud del señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación al Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, para que realice el depósito en la cuenta que se abrió..."

Por medio de oficio MAGA-DM-1175-2014/FONAGRO, de fecha 19 de agosto de 2014, indica se acredite a la Cuenta Número 3-01510719-2; a nombre de Rehabilitación de la Flota Pesquera para Mejorar la Productividad, el desembolso de Q 999,877.50.

1.2) Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar, R.L.; de conformidad con lo



establecido en el Convenio 61-2013, Aprobado por Acuerdo Ministerial No. 616-2013, Addendum número 19-2014, en la cláusula "...Decima: de la Forma de los Desembolsos. Los Fondos No Reembolsables serán trasladados a la cooperativa mediante (1)-desembolso, lo anterior por medio de solicitud del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación al Gerente General del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, para que realice los depósitos en la cuenta aperturada para el efecto.

Por medio de oficio MAGA-DM-1522-2013/FONAGRO, de fecha 20 de diciembre de 2013, indica se acredite a la Cuenta Número 3-0151-0513-0; a nombre de Cooperativa Agrícola Integral El Tesoro del Mar, el desembolso de Q 899,800.00. Y en oficio MAGA-DM-6-2015/FONAGRO, de fecha 06 de enero de 2015, se acredite el segundo desembolso, a la Cuenta Número 3-0151-0513-0; a nombre de Cooperativa Agrícola Integral El Tesoro del Mar, el desembolso de Q 685,581.25.

1.3)Cooperativa Integral de Pesca Solimar, Responsabilidad Limitada.; de conformidad con lo establecido en el Convenio 57-2013, Aprobado por Acuerdo Ministerial No. 585-2013, en la cláusula "...Decima: de la Forma de los Desembolsos; el primer desembolso por la suma de Q 354,095.00, el segundo desembolso Q 536,875.00 por medio de solicitud del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación al Gerente General del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, para que realice los depósitos en la cuenta aperturada para el efecto.

Por medio de oficio MAGA-DM-504-2014/FONAGRO, de fecha 8 de abril de 2014, indica se acredite a la Cuenta Número 3-015-10500-7; a nombre de Prod. y Comercialización Sal Marina Coop. Integral de Pesca Solimar, por Q 536,875.00. Y en oficio MAGA-DM-1476-2013/FONAGRO, de fecha 12 de diciembre de 2013, se acredite el segundo desembolso, a la Cuenta Número 3-015-10500-7; a nombre de Prod. y Comercialización Sal Marina Coop. Integral de Pesca Solimar Q 354,095.00.

2. Así mismo se estableció la existencia de convenios, los cuales ya fueron descritos, aprobados por medio de Acuerdos Ministeriales, en donde las partes pactaron dar cumplimiento a las cláusulas establecidas. Es importante señalar que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- a la fecha no ha realizado el proceso de liquidación, de los desembolsos efectuados a las cooperativas, atendiendo a lo establecido en los convenios.

3. De conformidad con la documentación revisada se determinó que las cooperativas no realizaron los procedimientos de contratación como lo establece



la Ley de Contrataciones del Estado.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a Convenios

#### Condición

Al revisar los expedientes se determinó que la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, no veló por el cumplimiento de los convenios suscritos con las siguientes cooperativas: Cooperativa de Pesca Solimar, R.L., Convenio 57-2013 de fecha 26 de noviembre de 2013, Addendum número 20-2014, por un valor de Q.1,688,786.00, Cooperativa Pesquera de Servicios Varios "Las Lisas" Convenio 17-2014 de fecha 13 agosto de 2014 por un valor de Q.999,877.50 y Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar Convenio 61-2013 de fecha 16 diciembre de 2013, Addendum 19-2014, por un valor de Q.1,585,381.25; ya que no verificarón el cumplimiento de la clausula relacionada a que los beneficiarios debieron cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; puesto que existen procesos en los cuales debieron haber adoptado la modalidad de cotización.

Es importante indicar que las tres cooperativas realizaron compras de equipos y materiales, por lo que se hace referencia a algunas:

#### a) Cooperativa Integral de Pesca Solimar R.L.

Realizo evento por medio de nog 3699307, por un valor de Q.721,986.00, es necesario mencionar que dicho evento no cumple con las calidades requeridas, no existe criterios para calificar las ofertas, incumpliendo con las formalidades exigidas en ley; para garantizar la calidad del gasto público.

#### b) Cooperativa Pesquera de Servicios "Las Lisas" R. L.

Realizo evento por medio de nog 3413578, por un valor de Q.739,999.50, es



necesario mencionar que dicho evento no cumple con las calidades requeridas, no existe criterios para calificar las ofertas, incumpliendo con las formalidades exigidas en ley; para garantizar la calidad del gasto público. Así mismo se pueden citar los siguientes eventos: el nog 3411168, por valor de Q.44,497.50 y nog 3407632 por valor de Q.64,380.00, ambos realizados por medio de compra directa.

c) Cooperativa Agrícola Integral Tesoro de Mar, R.L.

En el caso de la Cooperativa Agrícola Integral El Tesoro del Mar R.L. el evento con nog 3064638, en GUATECOMPRAS, el estatus del evento es Finalizado Anulado y de acuerdo informe de Auditoría Financiera de fecha comprendida del 30 de noviembre al 31 de enero de 2014, indica en el apartado de Ejecución Presupuestaria "...se realizo un evento de cotización en Guatecompras por la compra de las lanchas y motores ...", lo cual es incongruente por haberse anulado.

En fecha 16 de enero de 2014 fue elevado a Guatecompras, el evento adquisición de lanchas para pesca artesanal en fibra de vidrio, con el Nog 3064867 por valor de Q.899,800.00; el cual presenta deficiencias en el proceso, no cumple con las calidades requeridas, no existe criterios para calificar las ofertas, incumpliendo con las formalidades exigidas en ley.

### **Criterio**

Acuerdo Ministerial No. 585-2013, Convenio 57-2013, clausula Decima Cuarta: Responsabilidad de las Partes...inciso f) cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, las adquisiciones, contrataciones y compras; que se realicen por montos superiores a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00)

Acuerdo Ministerial No. 616-2013, Convenio 61-2013, clausula Decima Cuarta: Responsabilidad de las Partes...Inciso f) cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, las adquisiciones, contrataciones y compras; que se realicen por montos superiores a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00)



Acuerdo Ministerial No. 467-2014, Convenio 17-2014, cláusula Decima Cuarta: Responsabilidad de las Partes...Inciso g) cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, las adquisiciones, contrataciones y compras; que se realicen por montos superiores a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00)

Acuerdo Ministerial No. 585-2013, 616-2013 y 467-2014 Convenio 57-2013, 61-2013 y 17-2014 "...Octavo: Ejecución del proyecto, seguimiento y evaluación. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Cooperativa. El seguimiento y evaluación estará a cargo de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-...Los objetivos de dicha coordinación, serán analizar e identificar los posibles cambios que se consideren apropiados para el cumplimiento eficiente del objetivo del presente Convenio Administrativo y ayudar a la solución de los problemas de orden técnico, administrativo y financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto..."

Reglamento de financiamiento de proyecto con recursos del Fidelcomiso, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- "...Artículo 29. SUPERVISIÓN. El FONAGRO, a través de la UTSE y la UDAI, efectuará las visitas de seguimiento y auditorías necesarias, con el objeto de verificar lugar de inversión y procesos productivos, área a cultivar, la planificación del proyecto de inversión, la ejecución física de la inversión y verificar el momento oportuno de la realización de los desembolsos parciales, acordados según el Convenio Administrativo suscrito..."

Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, "...Artículo 54, Transparencia en el uso de Fondos Públicos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronos, cooperativas, comités organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben de publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en la Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia ..."

### Causa

Las Cooperativas obviaron procedimientos de contratación, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.



**Efecto**

Que no participen potenciales oferentes, para prestar servicio que se adapten a las necesidades demandantes por parte de las cooperativas, garantizando la calidad del gasto público .

**Recomendación**

Al Gerente General del -FONAGRO-, como órgano que proporciona el financiamiento debe conocer el destino de los fondos; para ello debe dar cumplimiento a su propio reglamento en cuanto a supervisar física, técnica y financieramente; para poder ejecutar y dar los desembolsos, para que exista certeza de la utilización adecuada del gasto; cumpliendo con los parámetros establecidos en las leyes específicas que regulan los procedimientos de compra.

**Comentario de los Responsables**

En fecha 05 de enero de 2016, los responsables atendieron a las notificaciones siguientes: No. UDRIMP-0008-2015-001, UDRIMP-0008-2015-02, UDRIMP-0008-2015-03, UDRIMP-0008-2015-05, UDRIMP-0008-2015-06, UDRIMP-0008-2015-07, UDRIMP-0008-2015-08, UDRIMP-008-2015-09, de fecha 17 de diciembre de 2015.

1) El señor Joel Efraín López Aguilar, quien desempeñó el cargo de Coordinador de Auditoría Interna, presento oficio sin número de fecha 04 de enero de 2016, en el cual indica lo siguiente: "...El suscrito trabajó en el Fideicomiso Fondo Nacional para la reactivación y modernización de la actividad agropecuaria -FONAGRO- del 5 de enero de 2015 al 26 de abril del mismo año.

Como parte de las actividades realizadas por el suscrito fue la programación del Plan Anual de Auditoría -PAA-, el cual fue ingresado al sistema de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas de la Nación SAG-UDAI; dentro de este plan fueron incluidas las organizaciones examinadas por esa comisión de auditoría nombrada por el Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

Derivado de lo anterior, se nombró auditores para llevar a cabo auditoría financiera a las organizaciones: Cooperativa de Pesca Solimar, R.L, Convenio 57-2013 de fecha 26 de noviembre de 2013; Addendum número 20-2014, por un valor de Q.1,688,786.00; b) Cooperativa Pesquera de Servicios Varios "Las Lisas" Convenio 17-2014 de fecha 13 de agosto de 2014 por un valor de Q.999,877.50 y c) Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar Convenio 61-2013 de fecha 16 de diciembre de 2013, Addendum 19-2014 por un valor de Q.,585,381.25.



Los resultados obtenidos en estas auditorías están contenidos en los informes de Auditoría Interna identificados bajo los números CUA 48809, 48811; y no recuerdo el número del informe de la Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar; los cuales obran en el archivo de la Auditoría Interna de FONAGRO.

En los informes indicados en el párrafo anterior, se hace ver lo que verificaron y confirman los auditores de la Contraloría General de Cuentas de la Nación en los hallazgos de mérito.

Estos Informes fueron presentados a la Gerencia General del Fideicomiso Fondo Nacional para la reactivación y modernización de la actividad agropecuaria -FONAGRO- el día 20 de abril del 2015; como lo pueden verificar ustedes en la documentación que obra en poder de la administración del FONAGRO y de la Auditoría Interna.

Como se puede observar seis días posteriores a la presentación de estos informes de Auditoría Interna, el suscrito dejó de prestar sus servicios a -FONAGRO-.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

1. Que se dé por evacuado el Oficio UDRIMP-008-2015-06 notificado al suscrito y se admita para su trámite; se agreguen al expediente respectivo los argumentos y explicaciones contenidos en el presente.

2. Que se excluya al suscrito del referido informe y de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del mismo, en virtud de que como se indicó anteriormente, el período laborado en esa institución fue únicamente del 5 de enero al 26 de abril de 2015; y del trabajo de auditoría realizado informé a la Contraloría General de Cuentas de la Nación a través del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI; y a la Gerente General de FONAGRO con fecha 20 de abril del mismo año.

2) La señora Elvira Salvatierra, quien desempeñó el cargo de Coordinadora de Auditoría Interna, presentó oficio sin número de fecha 30 de diciembre de 2015; en el cual indica lo siguiente: "...La Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, es la encargada de dar seguimiento y evaluar la ejecución de los proyectos aprobados por FONAGRO, a través de su personal asignado para el efecto, evaluar el avance técnico, físico y de sostenibilidad de cada proyecto de acuerdo a su especialidad.

- La Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, es la que verifica, audita y examina las operaciones financieras desarrolladas en la ejecución de los proyectos, en base a los desembolsos otorgados.



- Como Coordinadora de la Unidad de Auditoría Interna, se actúa emitiendo nombramiento a través del cual se le delega a los auditores de dicha Unidad la realización de auditoría o revisión en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares que correspondan de acuerdo a los fondos recibidos por cada proyecto que se trate. Cada auditor deberá solicitar, verificar y realizar las pruebas de la evidencia que consideren convenientes y que sustentan los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas, de acuerdo al criterio que considere pertinente.
- En el presente caso se designó para hacer las revisiones el señor Helvin Adalberto Guay Morales, quien revisó que dichas cooperativas observarán lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República.
- El auditor nombrado es responsable del contenido y efectos legales de los informes de las auditorías practicadas, yo como Coordinadora de la Unidad de Auditoría Interna, únicamente emití dictamen y firme como constancia de haber conocido el contenido de los informes respectivos.
- El auditor designado debe velar por examinar los registros contables y auxiliares de la entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los fondos, durante el período determinado y verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
- Respecto a lo relacionado al cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República. El artículo 10. Indica que las juntas de licitación y/o cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio. Artículo 15. Integración de la Junta de Cotización. Indica que son nombrados por la autoridad administrativa superior. Artículo 16. Competencia de la Junta de Cotización, indica que tiene competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización.

Por lo expuesto, se sugiere se escuche al técnico de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- de FONAGRO, encargado de realizar el trabajo de campo, así también verificar los informes emitidos oportunamente, los cuales deberá tener en sus archivos el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Se sugiere también, se escuche al Auditor, señor Helvin Adalberto Guay Morales, quien fue nombrado por parte de la Unidad de Auditoría Interna, para realizar las auditorías correspondientes, en las áreas donde funcionan los proyectos de las Cooperativas antes mencionadas. Se verifique los informes emitidos oportunamente, los cuales se encuentran en los archivos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.



Que es responsabilidad del Presidente o Representante Legal, de las: Cooperativa Integral de Pesca Solimar, R.L., Cooperativa Pesquera de Servicios "Las Lisas", R.L. y la Cooperativa Agrícola Tesoro del Mar, R.L., por ser la autoridad superior en nombrar a los miembros de las Juntas de Cotización, quienes deben velar por la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, así también el señor Tesorero quien puso a la vista los documentos de soporte de ejecución de los gastos realizados, en base al plan de inversión aprobado oportunamente. Es responsabilidad de dichas autoridades que la documentación que pongan a la vista sea fehaciente.

3 y 4) El señor Ángel Arturo Sosa Fajardo, quien desempeñó el cargo de Coordinador de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, presento oficio sin número de fecha 05 de enero de 2016, y el señor Noe Francisco Mencos de León, quien desempeñó el cargo de Coordinador de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, presentó oficio sin número de fecha 21 de enero de 2016, en el cual indica lo siguiente: "... a) Cooperativa Integral de Pesca Solimar R.L. Durante el año 2014 se realiza la primer visita de seguimiento que fue en el mes de marzo, cuatro meses después de realizarse el primer desembolso de los recursos, según oficio número 19-2014 de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO en el cual se refiere que la ejecución física contempla un avance del 80% del primer desembolso y que el proyecto se está ejecutando satisfactoriamente, no encuentra hallazgos ni comentarios al evento de GUATECOMPRAS.

Según oficio No. 42-2014 del técnico de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO en lo que respecta a la asistencia técnica y la capacitación hace referencia que fueron realizadas satisfactoriamente.

b) Cooperativa Pesquera de Servicios "Las Lisas", R.L.

El artículo 10. Indica que las juntas de licitación y/o cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio. Artículo 15. Integración de la Junta de Cotización. Indica que son nombrados por la autoridad administrativa superior. Artículo 16. Competencia de la Junta de Cotización, indica que tiene competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización.

c) Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar, R.L.

Durante el año 2014 se realizó visita de seguimiento que fue en el mes de junio, según oficio número 41-2014 de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO en el cual se refiere que el proyecto se está ejecutando satisfactoriamente, no encuentra hallazgos ni comentarios al evento de GUATECOMPRAS..."



5) y 6) La Licenciada Astrid Susette García Salas y el Señor Jorge Augusto Oliveros Godoy, quienes ejercieron el cargo de Gerente General de -Fonagro-, presentaron documentos sin fecha y sin número, en el cual indica lo siguiente: "... Defensa del Hallazgo: Al respecto de este hallazgo, manifiesto que no comparto el mismo, toda vez que se menciona que FONAGRO y por ende, la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- no veló por el cumplimiento de los convenios administrativos suscritos, con la Cooperativa Integral de Pesca Sollmar, Responsabilidad Limitada, el convenio Cincuenta y siete guión dos mil trece (57-2013) de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2013) y addendum Veinte guión dos mil catorce (20-2014)); con la Cooperativa Pesquera de Servicios Varios "Las Lisas", Responsabilidad Limitada, el convenio Diecisiete guión dos mil catorce (17-2014) de fecha trece (13) de agosto de dos mil catorce (2014) y con la Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar, Responsabilidad Limitada, el convenio Sesenta y uno guión dos mil trece (61-2013) de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013) y addendum Diecinueve guión dos mil catorce (19-2014) y que no verificaron el cumplimiento de la cláusula Décima Cuarta contenida en dichos convenios, relacionada con la Ley de Contrataciones del Estado, citando tres ejemplos de eventos de compras con los Números de NOGS: Tres millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos siete (3699307), Tres millones cuatrocientos trece mil quinientos setenta y ocho (3413578) y Tres millones sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho (3064638), indicado que las adjudicaciones no cumplen con las calidades requeridas, que no existe criterio para calificar las ofertas e incumplimiento con las formalidades exigidas por la ley, como también, lo relacionado a la calidad del gasto.

Al respecto indico que la comisión de Auditoría que formuló este hallazgo menciona lo que estipula cada convenio en la mencionada cláusula "DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: Para lograr el objetivo del presente Convenio Administrativo las partes asumen las responsabilidades siguientes: I. DE LA COOPERATIVA:... f) "Cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y publicar en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las adquisiciones, contrataciones y compras, que se realicen por montos superiores a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00)."

#### CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la cláusula señalada es clara y se entiende que se establece que la publicación y adquisición de los productos, servicios y contrataciones es responsabilidad de las Organizaciones que administran los fondos, y esa no es



responsabilidad de FONAGRO, quien únicamente imparte las capacitaciones y asesorías para que las organizaciones puedan publicar sus eventos y puedan cumplir con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, como se demuestra en las fotocopias simples que acompañamos de las actas números: Tres (3) y Cuatro (4) ambas de fechas veintidós (22) de noviembre de dos mil catorce (2014) contenidas en los folios cuatro (4) y cinco (5) del Libro de Actas del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- y Cuarenta y dos (42), de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil trece (2013), contenida en los folios del ciento dos (102) al ciento cinco (105) del libro de Actas de la Unidad Administrativa Financiera del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, en donde se demuestra que se impartieron las instrucciones de cómo debían realizar sus contrataciones y adquisiciones.

Asimismo, FONAGRO también cumplió su obligación de señalarles a las organizaciones los problemas de orden técnico, administrativo y financiero que tenían y efectuó las recomendaciones del caso, mediante los informes respectivos, los cuales se acompañan en fotocopia simple.

Asimismo, las cooperativas relacionadas son cuentadantes de los recursos otorgados, contando para ello, con la autorización de la Contraloría General de Cuentas, mediante los Recibos Serie AC forma Sesenta y tres guión A dos (Serie AC forma 63-A2).

7) El Señor Benjamín Varela del Cid, Representante Legal, Cooperativa Pesquera de Servicios Varios Las Lisas, R.L, presento oficio de fecha 05 de enero de 2016, en el cual indica lo siguiente: " PRESENTO MIS COMENTARIOS AL INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO.

Si bien es cierto que nadie puede alegar ignorancia según lo escrito en nuestra leyes guatemaltecas, en la práctica es otra situación, ya que bien lo saben las personas de FONAGRO, que somos pescadores y ese ha sido nuestra ocupación de todos los asociados, la Cooperativa nunca había tenido un proyecto con fondos del Estado, se aceptó el proyecto de tal Naturaleza, por nuestras necesidades económicas que impera en nuestra región, escases de fuentes de trabajo.

La Cooperativa Realizo compras con los NOG. 3413578, 3411168 y 3407632, para esto se gestionó las claves de los hijos compradores, en el Ministerio de Finanzas Publicas, para darle cumplimiento Clausula Decima Cuarta: Responsabilidades de las partes...inclso f) cumplir con lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.



La Cooperativa sin tener conocimiento de cómo elevar los eventos, los realizó sin ninguna ayuda Técnica de parte de FONAGRO. Entre las responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA– en su inciso b) Brindar y establecer los mecanismos que tiendan a facilitar y agilizar la ejecución de los fondos

Faltando el apoyo de parte de la Gerencia a la .clausula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación-UTSE, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO– menciona que además, se establecerán mecanismos de coordinación, para lo cual el MAGA designa como su representante al Gerente de FONAGRO, los objetivos de dicha coordinación serán de analizar e identificar el cumplimiento eficiente del Convenio Administrativo y apoyar la solución de los problemas de orden Técnico, Administrativo y Financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto.

La Cooperativa no tuvo los mecanismos de coordinación, para lo cual el MAGA designo como su representante al Gerente de FONAGRO, los objetivos de dicha coordinación eran de analizar e identificar el cumplimiento eficiente del Convenio Administrativo y apoyar la solución de los problemas de orden Técnico, Administrativo y Financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto. A lo cual no se pudo cumplir con las calidades requeridas y criterios para calificar las ofertas a lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

En lo que respecta al Reglamento de Financiamiento de proyectos con recursos del Fideicomiso, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO–...Artículo 29. SUPERVISIÓN. El FONAGRO, a través de la UTSE y la UDAI; durante el año 2014 solo se realizó una visita de seguimiento que fue el 29 de septiembre, un mes después de realizarse el desembolso de los recursos, según oficio numero 68 B-2014 de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO, dejando cinco meses sin seguimiento y evaluación, pues se realiza una segunda en el mes de Febrero 2015.

Es hasta el mes de febrero 2015 que se realiza la primera auditoria de parte de FONAGRO, en donde auditan del 26 de agosto de 2014 al 13 de febrero de 2015, En esta fecha se encuentra hallazgos, después de seis meses de ejecución del proyecto. Esto comprueba que se incumplieron de parte de FONAGRO las clausulas anteriores y el artículo 29 de la supervisión técnica y financiera.

8) El Señor Roberto García Escobar, Representante Legal, Cooperativa Integral de Pesca Solimar, R.L. presento oficio de fecha 05 de enero de 2016, en el cual



indica lo siguiente: "...PRESENTO MIS COMENTARIOS AL INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO. Si bien es cierto que nadie puede alegar ignorancia según lo escrito en nuestra leyes guatemaltecas, en la práctica es otra situación, ya que bien lo saben las personas de FONAGRO, que somos pescadores y ese ha sido nuestra ocupación de todos los asociados, la Cooperativa nunca había tenido un proyecto con fondos del Estado, se aceptó el proyecto de tal Naturaleza, por nuestras necesidades económicas que impera en nuestra región, escases de fuentes de trabajo.

La Cooperativa Realizo compras con los NOG. 3699307, para esto se gestionó las claves de los hijos compradores, en el Ministerio de Finanzas Publicas, para darle cumplimiento a la Cláusula Decima Cuarta: Responsabilidades de las partes...inciso f) cumplir con lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

La Cooperativa sin tener conocimiento de cómo elevar los eventos, los realizo sin ninguna ayuda Técnica de parte de FONAGRO. Entre las responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- en su inciso b) Brindar y establecer los mecanismos que tiendan a facilitar y agilizar la ejecución de los fondos.

Faltando el apoyo de parte de la Gerencia a la .clausula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación-UTSE, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- menciona que además, se establecerán mecanismos de coordinación, para lo cual el MAGA designa como su representante al Gerente de FONAGRO, los objetivos de dicha coordinación serán de analizar e identificar el cumplimiento eficiente del Convenio Administrativo y apoyar la solución de los problemas de orden Técnico, Administrativo y Financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto.

La Cooperativa no tuvo los mecanismos de coordinación, para lo cual el MAGA designo como su representante al Gerente de FONAGRO, los objetivos de dicha coordinación eran de analizar e identificar el cumplimiento eficiente del Convenio Administrativo y apoyar la solución de los problemas de orden Técnico, Administrativo y Financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto. A lo cual no se pudo cumplir con las calidades requeridas y criterios para calificar las ofertasa lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

En lo que respecta al Reglamento de Financiamiento de proyectos con recursos del Fideicomiso, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-....Articulo 29. SUPERVISION. El



FONAGRO, a través de la UTSE y la UDAI. Durante el año 2014 se realiza la primer visita de seguimiento que fue en el mes de marzo, cuatro meses después de realizarse el primer desembolso de los recursos, según oficio número 19-2014 de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO en el cual se refiere que La ejecución física contempla un avance del 80% del primer desembolso y que el proyecto se está ejecutando satisfactoriamente, no encuentra hallazgos ni comentarios al evento de GUATECOMPRAS. No hay Fiscalización y auditorías internas (Hallazgos): No se realizó visitas de auditoría para el segundo desembolso.

Se recomienda a la gerencia de FONAGRO, emitir la autorización, de la solicitud hecha por la organización Cooperativa Integral de Pesca, Solimar R.L. con fecha 03 de marzo del 2014, emitida por el Representante Legal, Roberto García Escobar, para el segundo desembolso para la ejecución del proyecto "Producción y Comercialización de Sal Marina", correspondiente a Q. 536,875.00 con fondos no reembolsables.

Se realiza otra visita de seguimiento en el mes de junio para ampliar el Convenio, se encuentra satisfactorio la ejecución del proyecto según oficio número 42-2014 de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO, en lo que respecta la asistencia técnica y la capacitación hace referencia que fueron realizadas satisfactoriamente, sin hacer mención que no tienen las calidades necesarias los documentos de soporte.

Se hace un dictamen Gerencial número 23-2014 y otro al consejo Directivo número 24-2014 ambos con fecha 1 de julio 2014, para la ampliación de Convenio 57-2013, se hace referencia de la situación técnica, sin mencionar la financiera-UDAI- En el informe de seguimiento FON-UTSE-SE-42-2013, de fecha 24 de Junio de 2014, se estable que la ejecución del proyecto cumple con lo estipulado en el plan de inversión, objetivos, metas y destino de los fondos, determinándose una ejecución técnica del 100%, en la adquisición de: a) materiales de construcción por un monto de Q.219,275.00, b) compra de equipo y herramienta por un monto de Q.546,695.00 c) capacitación por un monto de Q.62,500.00 y d) asistencia técnica por un monto de Q.62,500.00.

En la Cláusula DECIMA: DE LA FORMA DE LOS DESEMBOLSO, dice que el segundo desembolso estará condicionado a la auditoría técnica y financiera satisfactoria, del primer desembolso, en este caso no se audito el primer desembolso de parte de la AUDAI.

La ampliación del Convenio debería de estar condicionado a la auditoría técnica y financiera satisfactoria, al segundo desembolso.



Es hasta el mes de marzo 2015 que se realiza la primera auditoría de parte de FONAGRO, en donde auditan del 13 de diciembre de 2013 al 16 de febrero de 2015, En esta fecha se encuentra hallazgos, después de 16 meses de ejecución del proyecto. Esto comprueba que se incumplió de parte de FONAGRO a las cláusulas anteriores y el artículo 29 de la supervisión técnica y financiera.

9) El Señor Luis Alberto Zeceña Quintanilla, Representante Legal, Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar R. L. Pesquera de Servicios Varios Las Lisas, R.L., presento oficio de fecha 05 de enero de 2016, en el cual indica lo siguiente: "...PRESENTO MIS COMENTARIOS AL INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO. Si bien es cierto que nadie puede alegar Ignorancia según lo escrito en nuestra leyes guatemaltecas, en la práctica es otra situación, ya que bien lo saben las personas de FONAGRO, que somos pescadores y ese ha sido nuestra ocupación de todos los asociados, la Cooperativa nunca había tenido un proyecto con fondos del Estado, se aceptó el proyecto de tal Naturaleza, por nuestras necesidades económicas que impera en nuestra región, escases de fuentes de trabajo.

La Cooperativa Realizo compras con los NOG. 3064638 y 3064867, para esto se gestionó las claves de los hijos compradores, en el Ministerio de Finanzas Publicas, para darle cumplimiento Clausula Decima Cuarta: Responsabilidades de las partes...inciso f) cumplir con lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

La Cooperativa sin tener conocimiento de cómo elevar los eventos, los realizo sin ninguna ayuda Técnica de parte de FONAGRO. Entre las responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- en su inciso b) Brindar y establecer los mecanismos que tiendan a facilitar y agilizar la ejecución de los fondos

Faltando el apoyo de parte de la Gerencia a la .clausula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación-UTSE, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, menciona que además, se establecerán mecanismos de coordinación, para lo cual el MAGA designa como su representante al Gerente de FONAGRO, los objetivos de dicha coordinación serán de analizar e identificar el cumplimiento eficiente del Convenio Administrativo y apoyar la solución de los problemas de orden Técnico, Administrativo y Financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto.

La Cooperativa no tuvo los mecanismos de coordinación, para lo cual el MAGA designo como su representante al Gerente de FONAGRO, los objetivos de dicha coordinación eran de analizar e identificar el cumplimiento eficiente del Convenio Administrativo y apoyar la solución de los problemas de orden Técnico,



Administrativo y Financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto. A lo cual no se pudo cumplir con las calidades requeridas y criterios para calificar las ofertas a lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

En lo que respecta al Reglamento de Financiamiento de proyectos con recursos del Fideicomiso, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-....Artículo 29. SUPERVISION. El FONAGRO, a través de la UTSE y la UDAI. Durante el año 2014 se realiza la primer visita de seguimiento que fue en el mes de junio, seis meses después de realizarse el desembolso de los recursos, según oficio número 41-2014 de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO en el cual se refiere que el proyecto se está ejecutando satisfactoriamente, no encuentra hallazgos ni comentarios al evento de GUATECOMPRAS. Esta visita de seguimiento se realiza para ampliar el Convenio.

Con esta visita de seguimiento se hace el Dictamen Gerencial para la ampliación del convenio 61-2013, se informa que se encuentra satisfactoria la ejecución del proyecto según oficio Gerencial número 22-2014 de fecha 1 de julio 2014

En la Cláusula DECIMA: DE LA FORMA DE LOS DESEMBOLSOS, dice que cualquier desembolso estará condicionado a la auditoría técnica y financiera satisfactoria, del primer desembolso, en este caso no se audito el primer desembolso de parte de la AUDAI.

Es hasta el mes de marzo 2015 que se realiza la primera auditoria de parte de FONAGRO, en donde auditan del 01 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015, En esta fecha se encuentra hallazgos, después de 15 meses de ejecución del proyecto. Esto comprueba que se incumplieron de parte de FONAGRO a las clausulas anteriores y el artículo 29 de la supervisión técnica y financiera.

### **Comentario de Auditoría**

De acuerdo a información presentada por los responsables, se confirma el hallazgo para el Gerente General, Coordinador de Auditoria Interna, Coordinador de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, y los Representantes Legales de las Cooperativas: Integral de Pesca Solimar, R.L., Pesquera de Servicios Varios "Las Lisas", R.L. e Integral Tesoro del Mar, R.L., en virtud que ambas partes tenían la responsabilidad, de llevar registro y control adecuado de los procesos de compra, cumpliendo con las disposiciones legales específicas, siendo el convenio que suscribieron entre las partes y el Reglamento de financiamiento de proyecto con recursos del Fideicomiso, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; si bien es cierto que presentaron documentación los funcionarios que participaron de dicha acción de



parte -FONAGRO- y los representantes legales de las Cooperativas, no presentan documento que demuestre acciones correctivas oportunas para la realización de los mismos; para una adecuada realización de los procesos en cuanto a garantizar la calidad de gasto público.

Es importante señalar que dentro de la normativa que regula los procesos de compra, existen disposiciones específicas, atendiendo a las buenas practicas para realización de las contrataciones, de bienes, servicios u obras. Así mismo los procedimientos que validen y respalden adecuadamente la contratación, sean estas cotizaciones, licitaciones y otros casos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	JORGE AUGUSTO OLIVEROS GODOY	190,805.57
GERENTE GENERAL	ASTRID SUSETTE GARCIA-SALAS GUZMAN	190,805.57
COORDINADORA DE AUDITORIA INTERNA	ELVIRA ORFINA SALVATIERRA PEÑA DE CALAN	190,805.57
COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION -UTSE- DE FONAGRO	NOE FRANCISCO MENCOS DE LEON	190,805.57
COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION -UTSE- DE FONAGRO	ANGEL ARTURO SOBA FAJARDO	190,805.57
COORDINADOR DE AUDITORIA INTERNA	JOEL EFRAIN LOPEZ AGUILAR	190,805.57
REPRESENTANTE LEGAL	BENJAMIN (S.O.N.) VARELA DEL CID	17,854.96
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO ZECEÑA QUINTANILLA	42,465.57
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO (S.O.N.) GARCIA ESCOBAR	43,235.34
Total		Q. 1,260,389.28

**Hallazgo No. 2**

**Servicios técnicos sin documentación que justifique la realización del servicio**

**Condición**

Se determinó que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, realizó desembolsos a las tres cooperativas, quienes utilizaron dicho recurso para Asistencia Técnica, por un valor de Q.468,000.00; es importante señalar que la documentación presentada, no es



suficiente para soportar dicho gasto; entre los cuales se mencionan: programación de las actividades, así como indicar a quienes fue dirigidas las capacitaciones, detalle de beneficiarios (socios), material proporcionado en las capacitaciones, así como el resultado final de dichas asesorías.

a) Cooperativa Integral de Pesca Solimar R.L.

Dicha cooperativa realizó gasto por concepto de capacitación y asistencia técnica por el valor de Q.125,000.00, factura 29, serie A, en la descripción de dichos documentos indica capacitación y asistencia técnica, cuyo proveedor Fredy Augusto Crocker Sagastume, se realizó inspección física de la dirección comercial registrada en Superintendencia de Administración Tributaria, la cual no fue localizada.

b) Cooperativa Pesquera de Servicios "Las Lisas" R. L.

La cooperativa realizó gasto por concepto de capacitación y asistencia técnica por un valor de Q.150,000.00 según factura 18, serie C, emitida por el señor Manuel Eduardo López García, de acuerdo a consulta realizada a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- la actividad económica del proveedor es de construcción de obra para ingeniería civil, contraria a la naturaleza del servicio prestado a la cooperativa. Se realizó inspección física de la dirección comercial registrada en Superintendencia de Administración Tributaria, la cual no fue localizada.

c) Cooperativa Agrícola Integral Tesoro de Mar, R.L.

La cooperativa realizó gasto por concepto de capacitación y asistencia técnica por un valor de Q.193,000.00; de acuerdo a documentación revisada se determinó que los proveedores de dicho servicio son:

- Edgar Ramiro Caal Tot, quien emitió las facturas números 30, 29C, 32C, 33C, 41C, cada una por un valor de Q.15,000.00, cuyo valor total es Q.75,000.00, por concepto de servicios de capacitación, empaque de productos marinos, conservación de productos, técnicas de fileteado.
- Fredy Augusto Crocker Sagastume. emitió factura número 30, serie A, por valor de Q.50,000.00., por concepto de asistencia técnica.



- Héctor de Jesús Carrillo Fabán, emitió facturas números 35 y 36 serie B, por valor de Q.30,000.00 y Q.38,000.00, respectivamente, ambas por concepto de "...elaboración de Informe preliminar y propuesta metodológica de un plan de ventas, diseño de empaque y características de cinco productos terminados para su comercialización...".

De los proveedores descritos se realizó inspección física de la dirección comercial registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, la cual no fue localizada.

### **Criterio**

Reglamento de financiamiento de proyecto con recursos del Fideicomiso, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- "...Artículo 29. SUPERVISIÓN. El FONAGRO, a través de la UTSE y la UDAI, efectuará las visitas de seguimiento y auditorías necesarias, con el objeto de verificar lugar de inversión y procesos productivos, área a cultivar, la planificación del proyecto de inversión, la ejecución física de la Inversión y verificar el momento oportuno de la realización de los desembolsos parciales, acordados según el Convenio Administrativo suscrito..."

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentación de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

La Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, la Unidad de Auditoría Interna del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, no revisó y supervisó la asistencia técnica prestada a las cooperativas y sus beneficiarios en su oportunidad, por lo que no existe documentación que la respalde.

### **Efecto**



Que no existe certeza de la adecuada utilización del gasto público y del beneficio otorgado por las cooperativas a terceros.

### Recomendación

La Gerencia General del -FONAGRO-, debe requerir a las unidades encargadas Unidad Técnica Seguimiento y Evaluación y auditoría Interna, la documentación para cada uno de los rubros asignados en el convenio; los cuales demuestren el respaldo del desembolso.

### Comentario de los Responsables

1) El señor Joel Efraín López Aguilar, quien desempeñó el cargo de Auditoría Interna, presento oficio sin número de fecha 04 de enero de 2016, en el cual indica lo siguiente: "...El suscrito trabajó en el Fideicomiso Fondo Nacional para la reactivación y modernización de la actividad agropecuaria -FONAGRO- del 5 de enero de 2015 al 26 de abril del mismo año.

Como parte de las actividades realizadas por el suscrito fue la programación del Plan Anual de Auditoría -PAA-, el cual fue ingresado al sistema de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas de la Nación SAG-UDAI; dentro de este plan fueron incluidas las organizaciones examinadas por esa comisión de auditoría nombrada por el Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

Derivado de lo anterior, se nombró auditores para llevar a cabo auditoría financiera a las organizaciones: Cooperativa de Pesca Solimar, R.L, Convenio 57-2013 de fecha 26 de noviembre de 2013; Addendum número 20-2014, por un valor de Q. 1,688,786.00; b) Cooperativa Pesquera de Servicios Varlos "Las Lisas" Convenio 17-2014 de fecha 13 de agosto de 2014 por un valor de Q. 999,877.50 y c) Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar Convenio 61-2013 de fecha 16 de diciembre de 2013, Addendum 19-2014 por un valor de Q. 1,585,381.25.

Los resultados obtenidos en estas auditorías están contenidos en los informes de Auditoría Interna identificados bajo los números CUA 48809, 48811; y no recuerdo el número del informe de la Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar; los cuales obran en el archivo de la Auditoría Interna de FONAGRO.

En los informes indicados en el párrafo anterior, se hace ver lo que verificaron y confirman los auditores de la Contraloría General de Cuentas de la Nación en los hallazgos de mérito.

Estos Informes fueron presentados a la Gerencia General del Fideicomiso Fondo Nacional para la reactivación y modernización de la actividad agropecuaria



-FONAGRO- el día 20 de abril del 2015; como lo pueden verificar ustedes en la documentación que obra en poder de la administración del FONAGRO y de la Auditoría Interna.

Como se puede observar seis días posteriores a la presentación de estos informes de Auditoría Interna, el suscrito dejó de prestar sus servicios a -FONAGRO-.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

1. Que se dé por evacuado el Oficio UDRIMP-008-2015-06 notificado al suscrito y se admita para su trámite; se agreguen al expediente respectivo los argumentos y explicaciones contenidos en el presente.

2. Que se excluya al suscrito del referido informe y de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del mismo, en virtud de que como se indicó anteriormente, el período laborado en esa institución fue únicamente del 5 de enero al 26 de abril de 2015; y del trabajo de auditoría realizado informé a la Contraloría General de Cuentas de la Nación a través del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI; y a la Gerente General de FONAGRO con fecha 20 de abril del mismo año.

2) La señora Elvira Salvatierra, quien desempeñó el cargo de Coordinadora de Auditoría Interna, presentó oficio sin número de fecha 30 de diciembre de 2015; en el cual indica lo siguiente: "...La Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, es la encargada de dar seguimiento y evaluar la ejecución de los proyectos aprobados por FONAGRO, a través de su personal asignado para el efecto, evaluar el avance técnico, físico y de sostenibilidad de cada proyecto de acuerdo a su especialidad.

- La Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, es la que verifica, audita y examina las operaciones financieras desarrolladas en la ejecución de los proyectos, en base a los desembolsos otorgados.
- Como Coordinadora de la Unidad de Auditoría Interna, se actúa emitiendo nombramiento a través del cual se le delega a los auditores de dicha Unidad la realización de auditoría o revisión en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares que correspondan de acuerdo a los fondos recibidos por cada proyecto que se trate. Cada auditor deberá solicitar, verificar y realizar las pruebas de la evidencia que consideren convenientes y que sustentan los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas, de acuerdo al criterio que considere pertinente.
- En el presente caso se designó para hacer las revisiones el señor Helvin Adalberto Guay Morales, quien revisó que dichas cooperativas observarán lo



establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República.

- El auditor nombrado es responsable del contenido y efectos legales de los informes de las auditorías practicadas, yo como Coordinadora de la Unidad de Auditoría Interna, únicamente emití dictamen y firme como constancia de haber conocido el contenido de los informes respectivos.
- El auditor designado debe velar por examinar los registros contables y auxiliares de la entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los fondos, durante el período determinado y verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
- Respecto a lo relacionado al cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República. El artículo 10. Indica que las juntas de licitación y/o cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio. Artículo 15. Integración de la Junta de Cotización. Indica que son nombrados por la autoridad administrativa superior. Artículo 16. Competencia de la Junta de Cotización, indica que tiene competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización.

Por lo expuesto, se sugiere se escuche al técnico de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- de FONAGRO, encargado de realizar el trabajo de campo, así también verificar los informes emitidos oportunamente, los cuales deberá tener en sus archivos el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Se sugiere también, se escuche al Auditor, señor Helvin Adalberto Guay Morales, quien fue nombrado por parte de la Unidad de Auditoría Interna, para realizar las auditorías correspondientes, en las áreas donde funcionan los proyectos de las Cooperativas antes mencionadas. Se verifique los informes emitidos oportunamente, los cuales se encuentran en los archivos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Que es responsabilidad del Presidente o Representante Legal, de las: Cooperativa Integral de Pesca Solimar, R.L., Cooperativa Pesquera de Servicios "Las Lisas", R.L. y la Cooperativa Agrícola Tesoro del Mar, R.L., por ser la autoridad superior en nombrar a los miembros de las Juntas de Cotización, quienes deben velar por la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, así también el señor Tesorero quien puso a la vista los documentos de soporte de ejecución de los gastos realizados, en base al plan de inversión aprobado oportunamente. Es responsabilidad de dichas autoridades que la documentación que pongan a la vista sea fehaciente.



3) y 4) El señor Ángel Arturo Sosa Fajardo, quien desempeñó el cargo de Coordinador de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, presentó oficio sin número de fecha 05 de enero de 2016 y el señor Noe Francisco Mencos de León, quien desempeñó el cargo de Coordinador de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, presentó oficio sin número, de fecha 21 de enero de 2016, en el cual indica lo siguiente: "... a) Cooperativa Integral de Pesca solimar R.L. Con respecto a los informes, La Cooperativa presentó informes a febrero del 2015 (FON-UTSE-SEG-060-2015). Dichos informes se le requirió en oficio de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, en el mes de abril del 2015.

Se recomendó a la cooperativa que presente la documentación referente a medios de verificación sobre la ejecución de los componentes de capacitación técnica y de la asistencia técnica (FON-UTSE-SEG-13-2015 del 13/2/2015), dicho informe se envió vía correo electrónico al Señor Roberto García, al correo electrónico: [robergar@hotmail.com](mailto:robergar@hotmail.com).

b) Cooperativa Pesquera de Servicios "Las Lisas", R.L.

En informe FON-UTSE-SEG-03-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, el cual se envió vía correo electrónico al señor Samuel ( [samuelcontador@hotmail.es](mailto:samuelcontador@hotmail.es) ), se recomendó elaborar los informes de avance del proyecto en los meses de agosto a diciembre de 2014 y enero de 2015, documentar la Asesoría Técnica del proyecto e inventariar el equipo comprado.

Según informe del técnico de la UTSE, existen documentos de soporte de la existencia técnica del expositor; así como la documentación de respaldo de la Asistencia Técnica, Curriculum Vitae, Listado de personas participantes (149 beneficiarios), fotografías de la actividad, Plan de Trabajo.

#### 1. Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar, R.L.

Se reorientó la capacitación y la asistencia técnica y tienen documentos de soporte y respaldo según el informe del técnico asignado actualmente. En el Informe FON-UTSE-SEG-04-2015 de fecha 02 de febrero de 2015 se recomendó: Ordenar la información técnica, contable y legal del proyecto, Respaldo con documentación fotográfica e inventariar el equipo con el cual cuenta el proyecto, Documentar las Asistencias Técnicas y Capacitaciones y Ubicar una bodega de almacenaje de los materiales y equipos comprados con el proyecto. Este informe se envió vía correo electrónico al señor Samuel ( [samuelcontador@hotmail.es](mailto:samuelcontador@hotmail.es) )..."

En conclusión en relación a dichos hallazgos, manifiesto lo siguiente:

- Las Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- del Fondo



Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO–, es la encargada de dar seguimiento y evaluar la ejecución de los proyectos aprobados por FONAGRO, a través de su personal asignado para el efecto, evaluar el avance técnico, físico y de sostenibilidad de cada proyecto de acuerdo a su especialidad.

- La Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, es la que verifica, audita y examina las operaciones financieras desarrolladas en la ejecución de los proyectos, en base a los desembolsos otorgados.
- Como Coordinador de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, se actúa emitiendo el nombramiento correspondiente a través del cual se le delega a los técnicos de ésta Unidad la realización del seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto de acuerdo a los fondos recibidos por cada proyecto que se trate. Cada técnico debe solicitar, verificar y realizar las pruebas de la evidencia que consideren convenientes y que sustentan los montos y las revelaciones de las operaciones financieras y registradas, de acuerdo al criterio que considere pertinente.
- Estos proyectos fueron asignados en su momento al Ing. Rodrigo Gonzales y David Barrera para darles el seguimiento y la evaluación correspondiente. Posteriormente se asignaron otros técnicos quienes les han dado el seguimiento y evaluación correspondiente.
- Los técnicos nombrados son responsables del contenido y efectos legales de los informes de las visitas técnicas realizadas, yo como Coordinador de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, únicamente firme como constancia de haber conocido el contenido de los informes respectivos.
- El Técnico asignado debe velar por examinar los registros sobre el avance en la operación del proyecto, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la operación de los fondos, durante el período determinado y verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
  
- Respecto a lo relacionado al cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República. El artículo 10. Indica que las juntas de licitación y/o cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio. Artículo 15. Integración de la Junta de Cotización. Indica que son nombrados por la autoridad administrativa superior. Artículo 16. Competencia de la Junta de Cotización, indica que tiene competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización.

Se sugiere también, se escuche a los técnicos Ing. Rodrigo González e Ing. David



Barrera, quienes fueron nombrados en su oportunidad por parte de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación para realizar las visitas correspondientes, en las áreas donde funcionan los proyectos de las Cooperativas antes mencionadas. Se verifique los informes emitidos oportunamente, los cuales se encuentran en los archivos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Es responsabilidad del Presidente o Representante Legal, de las Cooperativas: Cooperativa Integral de Pesca Solimar, R.L., Cooperativa Pesquera de Servicios "Las Lisas", R.L. y la Cooperativa Agrícola Tesoro del Mar, R.L., por ser la autoridad superior en nombrar a los miembros de las Juntas de Cotización, quienes deben velar por la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, así también el Tesorero quien puso a la vista los documentos de soporte de ejecución de los gastos realizados, en base al plan de inversión aprobado oportunamente. Es responsabilidad de los representantes de dichas cooperativas que la documentación presentada sea fidedigna.

5) y 6) La Licenciada Astrid Susette García Salas y el Señor Jorge Augusto Oliveros Godoy, presentaron documentos sin fecha y sin número, en el cual indica lo siguiente: "... Defensa del Hallazgo: Al respecto de este segundo hallazgo, manifiesto que tampoco comparto el mismo, toda vez que no es responsabilidad de FONAGRO la contratación de los proveedores y de los contratistas que brindaron los servicios técnicos y profesionales a las organizaciones beneficiadas, debido a que éstas son las responsables de las personas individuales o jurídicas que contraten y de la administración eficaz y eficiente de los recursos; así como, de recopilar los documentos de respaldo de dichas contrataciones. También cabe mencionar que los documentos deben ser verificados por el contratista. FONAGRO como parte del seguimiento y evaluación capacitó a las organizaciones para poder cumplir con los requisitos de transparentar el uso de los recursos, eso se puede evidenciar en las fotocopias simples de las actas, bitácoras e informes de UTSE, que se acompañan.

#### CONCLUSIÓN:

No es responsabilidad de FONAGRO la contratación de los proveedores y de los contratistas que brindan los servicios técnicos y profesionales a las organizaciones beneficiadas, debido a que éstas son las responsables de las personas individuales o jurídicas que contraten y de la administración eficaz y eficiente de los recursos; así como, de recopilar los documentos de respaldo de dichas contrataciones, habiendo cumplido FONAGRO su obligación de señalarles a las organizaciones los problemas de orden técnico, administrativo y financiero que tenían y efectuó las recomendaciones del caso.

Asimismo, las cooperativas relacionadas son cuentadantes de los recursos



otorgados, contando para ello, con la autorización de la Contraloría General de Cuentas, mediante los Recibos Serie AC forma Sesenta y tres guión A dos (Serie AC forma 63-A2)..."

7) El Señor Benjamin Varela del Cid, Representante Legal, Cooperativa Pesquera de Servicios Varios Las Lisas, R.L , presento oficio de fecha 05 de enero de 2016, en el cual indica lo siguiente: "... HALLAZGO A SERVICIOS TÉCNICOS SIN DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. Se determinó que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- realizo desembolso. Es importante señalar que la documentación presentada no es suficiente para soportar dichos gasto; entre los cuales se menciona: programación de las actividades, indicar a quienes fue dirigida la capacitación, material proporcionado y resultados finales de dicha asesoría.

La Cooperativa Pesquera de Servicios Varios "Las Lisas", Responsabilidad Limitada, siempre por el convenio suscrito con FONAGRO, realizó gasto por concepto de ASISTENCIA TÉCNICA por valor de Q.150,000.00, habiéndose realizado la actividad de acuerdo a la programación que nos planteó el señor MANUEL EDUARDO LOPEZ GARCIA, habiendo entregado EL DOCUMENTO en espiral donde está toda la actividad programada, listado de asistentes a quienes fue dirigida.

Faltando el apoyo de parte de la Gerencia a la cláusula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- Durante el año 2014 solo realizo una visita de seguimiento que fue el 29 de septiembre, un mes después de realizarse el desembolso de los recursos, según oficio numero 68 B-2014 de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO, no se dio acompañamiento necesario a la capacitación con la modalidad de consultoría, no sabiendo si el documento llenaba los requisitos técnicos.

Es hasta las visitas que tuvimos desde febrero del dos mil quince por parte de TECNICOS DE FONAGRO, se nos indicó que la asistencia técnica no cumplía con los requisitos necesarios, por lo que era necesario reencausarla nuevamente dicha actividad y que se pintaran nuevamente los barcos.

Por tal razón Licenciada con los nuevos técnicos que nombro FONAGRO, se REORIENTÓ LA ASISTENCIA TECNICA, con la modalidad de consultoría, AMPLIANDOSE EL DOCUMENTO CON NUEVOS TEMAS QUE AMERITABAN IMPARTIRSE A LAS TRIPULACIONES DE LOS BARCOS PESQUEROS DE LA COOPERATIVA EN MENCION,

ASI TAMBIEN SE REPINTARON NUEVAMENTE LAS EMBARCACIONES PARA TOMARLES SUS FOTOS RESPECTIVAS DE SU ESTADO FISICO EN EL MOMENTO Y AL FINAL DE LAS REPARACIONES Y PINTURA, LA CUAL SE



**REALIZÓ CON PROGRAMACION QUE REALIZO EL TECNICO DE FONAGRO,** para ello también se le adjunta copia de la asistencia técnica ya ampliado de las actividades realizadas incluyéndose listados y fotos de todos los eventos para su estudio mostrándole el original para que pueda verificar las copias con el mismo. No se presentó el documento ya reorientado, porque con el informe de liquidación se adjuntaría todos los documentos que faltaban de corregir. Para su conocimiento no se recibieron los documentos porque se quería que se adjuntaran todos los documentos que se requiere para liquidar el proyecto.

Por lo que creemos que con el documento de asistencia Técnica ya ampliado si se soporta el gasto, ya que está la programación de actividades, está a quienes fue dirigida la capacitación, está el detalle de los beneficiarios, y el resultado final que es alentador por la puesta en práctica por el personal de la cooperativa en las faenas de pesca.-

con respecto de que no localizaron a la empresa de MANUEL EDUARDO LOPEZ GARCIA, en la dirección que indican los documentos, no nos corresponde saber si la dirección existe, porque dicho señor si realizó la actividad, y no sabemos si antes de realizar las contrataciones tendría que ir comisión de la Cooperativa a verificar si existe en el lugar la empresa, lo cual desconocemos a ciencia cierta, ahora de su actividad no podremos comentar mayor cosa, ya que nosotros nos basamos en lo Profesional que es y tenemos entendido que todo profesional está preparado para realizar PROGRAMACIONES, CAPACITACIONES, ASESORIAS, ASISTENCIAS TECNICAS, ETC.

**CONCLUSIONES:**

Derivado de lo expuesto en el presente informe de descargos, se concluye que la Cooperativa las Lisas, cumplió con los lineamientos establecidos en el Convenio 17-2014.

Se cometiendo faltas por no tener la asesoría necesaria de parte del FONAGRO, las cuales será la Contraloría la que dispondrá las sanciones a estas faltas.

El FONAGRO Incumplió las Clausula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación Y Clausula Decima Cuarta: Responsabilidades de las partes anteriores y el artículo 29 de la supervisión técnica y financiera, considerando el monto de los fondos No reembolsables, sabiendo de las faltas que se cometen ante la Contraloría General de Cuentas por no ejecutar el proyecto adecuadamente. Incumplieron con lo siguiente:

a) mecanismos de coordinación, para lo cual el MAGA designo como su representante al Gerente de FONAGRO, los objetivos de dicha coordinación eran de analizar e identificar el cumplimiento eficiente del Convenio Administrativo y apoyar la solución de los problemas de orden Técnico, Administrativo y Financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto.

b) durante el año 2014 solo se realizó una visita de seguimiento que fue el 29 de septiembre, un mes después de realizarse el desembolso de los recursos, según



oficio número 68 B-2014 de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO, dejando cinco meses sin seguimiento y evaluación, pues se realiza una segunda en el mes de Febrero 2015.

c) Es hasta el mes de febrero 2015 que se realiza la primera auditoria de parte de FONAGRO, en donde auditan del 26 de agosto de 2014 al 13 de febrero de 2015, En esta fecha se encuentra hallazgos, después de seis meses de ejecución del proyecto. Esto comprueba que se incumplieron de parte de FONAGRO las Clausula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación Y Clausula Decima Cuarta: Responsabilidades de las partes anteriores y el artículo 29 de la supervisión técnica y financiera..."

8) El Señor Roberto García Escobar, Representante Legal, Cooperativa Integral de Pesca Solimar, R.L. presento oficio de fecha 05 de enero de 2016, en el cual indica lo siguiente: "...HALLAZGO A SERVICIOS TÉCNICOS SIN DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. Se determinó que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-. Es importante señalar que la documentación presentada no es suficiente para soportar dichos gasto; entre los cuales se menciona: programación de las actividades, indicar a quienes fue dirigida la capacitación, material proporcionado y resultados finales de dicha asesoría.

La Cooperativa Integral de Pesca, "Solimar", Responsabilidad Limitada, siempre por el convenio suscrito con FONAGRO, realizó gasto por concepto de CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA por valor de Q.125,000.00, HABIENDOSE realizado la actividad de acuerdo a la programación que nos plantearon: Fredy Augusto Crocker Sagastume, habiendo entregado EL DOCUMENTO por concepto de servicios de capacitación.

No se tuvo el acompañamiento de parte de la Gerencia a la cláusula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación-UTSE, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO.-

Durante el año 2014 se realiza la primer visita de seguimiento que fue en el mes de marzo, cuatro meses después de realizarse el primer desembolso de los recursos, según oficio número 19-2014 de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO en el cual se refiere queLa ejecución física contempla un avance del 80% del primer desembolsoy que el proyecto se está ejecutando satisfactoriamente, no encuentra hallazgos ni comentarios al evento de GUATECOMPRAS.No hay Fiscalizacióny auditorías internas (Hallazgos): No se realizó visitas de auditoría para el segundo desembolso.

Se realiza otra visita de seguimiento en el mes de junio para ampliar el Convenio, se encuentra satisfactorio la ejecución del proyecto según oficio número 42-2014



de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO, en lo que respecta la asistencia técnica y la capacitación hace referencia que fueron realizadas satisfactoriamente, sin hacer mención que no tienen las calidades necesarias los documentos de soporte.

Se hace un dictamen Gerencial número 23-2014 y otro al consejo Directivo número 24-2014 ambos con fecha 1 de Julio 2014, para la ampliación de Convenio 57-2013, se hace referencia de la situación técnica, sin mencionar la financiera-UDAI- En el informe de seguimiento FON-UTSE-SE-42-2013, de fecha 24 de Junio de 2014, se establece que la ejecución del proyecto cumple con lo estipulado en el plan de Inversión, objetivos, metas y destino de los fondos, determinándose una ejecución técnica del 100%, en la adquisición de: a) materiales de construcción por un monto de Q.219,275.00, b) compra de equipo y herramienta por un monto de Q.546,695.00 c) capacitación por un monto de Q.62,500.00 y d) asistencia técnica por un monto de Q.62,500.00.

Es hasta las visitas que tuvimos desde febrero del dos mil quince por parte de TECNICOS DE FONAGRO, se nos indicó que la Capacitación y la asistencia técnica no cumplían con los requisitos necesarios, por lo que era necesario reencausarla nuevamente dicha actividad. No se pudo reorientar la capacitación, porque al momento de las visitas de los nuevos técnicos de FONAGRO, la producción de Sal Marina estaba en su etapa de culminación, ya que el invierno estaba próximo a entrar, por lo que se daría esa reorientación con la nueva producción de sal a comienzos del mes de enero 2016.-

Con respecto de que no localizaron a los proveedores, en la dirección que indican los documentos, no nos corresponde saber si la dirección existe y no sabemos si antes de realizar las contrataciones tendría que ir comisión de la Cooperativa a verificar si existe en el lugar la empresa, lo cual desconocemos a ciencia cierta, ahora de su actividad no podremos comentar mayor cosa, ya que nosotros nos basamos en lo Profesional que es y tenemos entendido que todo profesional está preparado para realizar PROGRAMACIONES, CAPACITACIONES, ASESORIAS, ASISTENCIAS TECNICAS, ETC.

#### CONCLUSIONES:

Derivado de lo expuesto en el presente informe de descargos, se concluye que la Cooperativa Integral de Pesca, "Solimar", R. L., incumplió con los lineamientos establecidos en el Convenio 57-2013.

Se cometieron faltas por no tener la asesoría necesaria de parte del FONAGRO, las cuales será la Contraloría la que dispondrá las sanciones a estas faltas

El FONAGRO incumplió las Clausula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación Y Clausula Decima Cuarta: Responsabilidades de las partes anteriores y el artículo 29 de la supervisión técnica y financiera, considerando el monto de los fondos No reembolsables, sabiendo de las faltas que se cometen ante la Contraloría General de Cuentas por no ejecutar el proyecto adecuadamente. Incumplieron con lo siguiente:

a) mecanismos de coordinación, para lo cual el MAGA designo como su



representante al Gerente de FONAGRO, los objetivos de dicha coordinación eran de analizar e identificar el cumplimiento eficiente del Convenio Administrativo y apoyar la solución de los problemas de orden Técnico, Administrativo y Financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto.

b) Durante el año 2014 se realiza la primer visita de seguimiento que fue en el mes de marzo, cuatro meses después de realizarse el primer desembolso de los recursos, según oficio número 19-2014 de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO en el cual se refiere que La ejecución física contempla un avance del 80% del primer desembolso y que el proyecto se está ejecutando satisfactoriamente, no encuentra hallazgos ni comentarios al evento de GUATECOMPRAS.No hay Fiscalización y auditorías internas (Hallazgos): No se realizó visitas de auditoría para el segundo desembolso.

c) Se realiza otra visita de seguimiento en el mes de junio para ampliar el Convenio, se encuentra satisfactorio la ejecución del proyecto según oficio número 42-2014 de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO, en lo que respecta la asistencia técnica y la capacitación hace referencia que fueron realizadas satisfactoriamente, sin hacer mención que no tienen las calidades necesarias los documentos de soporte.

d) Se hace un dictamen Gerencial número 23-2014 y otro al consejo Directivo número 24-2014 ambos con fecha 1 de julio 2014, para la ampliación de Convenio 57-2013, se hace referencia de la situación técnica, sin mencionar la financiera-UDAI- En el informe de seguimiento FON-UTSE-SE-42-2013, de fecha 24

de Junio de 2014, se establece que la ejecución del proyecto cumple con estipulado en el plan de inversión, objetivos, metas y destino de los fondos, determinándose una ejecución técnica del 100%, en la adquisición de: a) materiales de construcción por un monto de Q.219,275.00, b) compra de equipo y herramienta por un monto de: Q.546,695.00 c) capacitación por un monto: de Q.62,500.00 y d) asistencia técnica por un monto de: Q.62,500.00.

En la Cláusula DECIMA: DE LA FORMA DE LOS DESEMBOL, dice que el segundo desembolso estará condicionado a la auditoría técnica y financiera satisfactoria, del primer desembolso, en este caso no se audito el primer desembolso de parte de la AUDAI.

La ampliación del Convenio debería de estar condicionado a la auditoría técnica y financiera satisfactoria, al segundo desembolso.

Es hasta el mes de marzo 2015 que se realiza la primera auditoría de parte de FONAGRO, en donde auditan del 13 de diciembre de 2013 al 16 de febrero de 2015, En esta fecha se encuentra hallazgos, después de 16 meses de ejecución del proyecto. Esto comprueba que se Incumplieron de parte de FONAGRO las Clausula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación Y Clausula Decima Cuarta: Responsabilidades de las partes anteriores y el artículo 29 de la supervisión técnica y financiera..."



9) El Señor Luis Alberto Zeceña Quintanilla, Representante Legal, Cooperativa Agrícola Inegral Tesoro del Mar R. L. Pesquera de Servicios Varios Las Lisas, R.L., presento oficio de fecha 05 de enero de 2016, en el cual indica lo siguiente: "...HALLAZGO A SERVICIOS TÉCNICOS SIN DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. Se determinó que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-. Es importante señalar que la documentación presentada no es suficiente para soportar dichos gasto; entre los cuales se menciona: programación de las actividades, indicar a quienes fue dirigida la capacitación, material proporcionado y resultados finales de dicha asesoría.

La Cooperativa Agrícola Integral "El Tesoro del Mar", Responsabilidad Limitada, siempre por el convenio suscrito con FONAGRO, realizó gasto por concepto de CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA por valor de Q. 193,000.00, HABIENDOSE realizado la actividad de acuerdo a la programación que nos plantearon: Edgar Ramiro CaalTot, habiendo entregado EL DOCUMENTO por concepto de servicios de capacitación, con los temas empaques de productos marinos, conservación y técnicas de fileteado, en espiral donde está toda la actividad programada, listado de asistentes a quienes fue dirigida.

Héctor de Jesús Carrillo Fabián se contrató para la Asistencia Técnica con la modalidad de Consultoría, se entregó documento en espiral.

No se tuvo el acompañamiento de parte de la Gerencia a la .clausula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación-UTSE, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-

Durante el año 2014 se realizó la primer visita de seguimiento que fue en el mes de junio, seis meses después de realizarse el desembolso de los recursos, según oficio número 41-2014 de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO en el cual se refiere que el proyecto se está ejecutando satisfactoriamente, no encuentra hallazgos ni comentarios al evento de GUATECOMPRAS. Esta visita de seguimiento se realiza para ampliar el Convenio.

Con esta visita de seguimiento se hace el Dictamen Gerencial para la ampliación del convenio 61-2013, se informa que se encuentra satisfactoria la ejecución del proyecto según oficio Gerencial número 22-2014 de fecha 1 de julio 2014, esto comprueba que no se dio acompañamiento necesario a la capacitación y asistencia técnica con la modalidad de consultoría, no sabiendo si el documento llenaba los requisitos técnicos.

Es hasta las visitas que tuvimos desde febrero del dos mil quince por parte de TECNICOS DE FONAGRO, se nos indicó que la Capacitación y la asistencia técnica no cumplían con los requisitos necesarios, por lo que era necesario reencausarla nuevamente dicha actividad.

Por tal razón Licenciada con los nuevos técnicos que nombro FONAGRO, se



REORIENTÓ LA CAPACITACION Y LA ASISTENCIA TECNICA, con la modalidad de consultoría, AMPLIANDOSE EL DOCUMENTO CON NUEVOS TEMAS QUE AMERITABAN IMPARTIRSE, para ello también se le adjunta copia de la asistencia técnica ya ampliado de las actividades realizadas incluyéndose listados y fotos de todos los eventos para su estudio mostrándole el original para que pueda verificar las copias con el mismo.

No se presentó el documento ya reorientado, porque con el informe de liquidación se adjuntaría todos los documentos que faltaban de corregir. Para su conocimiento no se recibieron los documentos porque se quería que se adjuntaran todos los documentos que se requiere para liquidar el proyecto.

Por lo que creemos que con el documento de capacitación y asistencia Técnica ya ampliado si se soporta el gasto, ya que está la programación de actividades, está a quienes fue dirigida la capacitación, está el detalle de los beneficiarios, y el resultado final que es alentador por la puesta en práctica por el personal de la cooperativa en las faenas de pesca.-

Con respecto de que no localizaron a los proveedores, en la dirección que indican los documentos, no nos corresponde saber si la dirección existe y no sabemos si antes de realizar las contrataciones tendría que ir comisión de la Cooperativa a verificar si existe en el lugar la empresa, lo cual desconocemos a ciencia cierta, ahora de su actividad no podremos comentar mayor cosa, ya que nosotros nos basamos en lo Profesional que es y tenemos entendido que todo profesional está preparado para realizar PROGRAMACIONES, CAPACITACIONES, ASESORIAS, ASISTENCIAS TECNICAS, ETC.

#### CONCLUSIONES:

Derivado de lo expuesto en el presente Informe de descargos, se concluye que la Cooperativa Agrícola Integral "El Tesoro del Mar", incumplió con los lineamientos establecidos en el Convenio 61-2013.

Se cometieron faltas por no tener la asesoría necesaria de parte del FONAGRO, las cuales será la Contraloría la que dispondrá las sanciones a estas faltas

El FONAGRO incumplió las Clausula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación Y Clausula Decima Cuarta: Responsabilidades de las partes anteriores y el artículo 29 de la supervisión técnica y financiera, considerando el monto de los fondos No reembolsables, sabiendo de las faltas que se cometen ante la Contraloría General de Cuentas por no ejecutar el proyecto adecuadamente. Incumplieron con lo siguiente:

a) mecanismos de coordinación, para lo cual el MAGA designo como su representante al Gerente de FONAGRO, los objetivos de dicha coordinación eran de analizar e identificar el cumplimiento eficiente del Convenio Administrativo y apoyar la solución de los problemas de orden Técnico, Administrativo y Financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto.

b) En el año 2014 se realizó la primer visita de seguimiento que fue en el mes de junio, seis meses después de realizarse el desembolso de los recursos, según oficio número 41-2014 de la Unidad de seguimiento y evaluación de FONAGRO



en el cual se refiere que el proyecto se está ejecutando satisfactoriamente, no encuentra hallazgos ni comentarios al evento de GUATECOMPRAS. Esta visita de seguimiento se realiza para ampliar el Convenio.

c) Con esta visita de seguimiento se hace el Dictamen Gerencial para la ampliación del convenio 61-2013, se informa que se encuentra satisfactoria la ejecución del proyecto según oficio Gerencial número 22-2014 de fecha 1 de julio 2014, esto comprueba que no se dio acompañamiento necesario a la capacitación y asistencia técnica con la modalidad de consultoría, no sabiendo si el documento llenaba los requisitos técnicos.

En la Cláusula DECIMA: DE LA FORMA DE LOS DESEMBOLSO, dice que el segundo desembolso estará condicionado a la auditoría técnica y financiera satisfactoria, del primer desembolso, en este caso no se audito el primer desembolso de parte de la AUDAI.

d) Es hasta el mes de marzo 2015 que se realiza la primera auditoria de parte de FONAGRO, en donde auditan del 01 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015, En esta fecha se encuentra hallazgos, después de 15 meses de ejecución del proyecto. Esto comprueba que se incumplieron de parte de FONAGRO las Clausula Octava: Ejecución del Proyecto, seguimiento y evaluación Y Clausula Decima Cuarta: Responsabilidades de las partes anteriores y el artículo 29 de la supervisión técnica y financiera..."

### **Comentario de Auditoría**

De acuerdo a información presentada por los responsables, se confirma el hallazgo para el Gerente General, Coordinador de Auditoría Interna, Coordinador de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, y los Representantes Legales de las Cooperativas: Integral de Pesca Solimar, R.L., Pesquera de Servicios Varios "Las Lisas", R.L. e Integral Tesoro del Mar, R.L., en virtud que no presentaron información que respalde la calidad del gasto público en cuanto a la ejecución de dichos servicios.

Derivado que según información del -FONAGRO- las cooperativas debían presentar informes de capacitación técnica, así como detallar su plan de trabajo; es importante señalar que la documentación presentada no consigna, firma, sello, que acredite el profesional que elaboro dicho documento, para prestar la asistencia técnica. Así mismo presentan listados, los cuales no se encuentran firmados por los asistentes de dicha capacitación. Y aun conociendo las deficiencias existentes de las cooperativas, -FONAGRO-, proporcionó dichos desembolsos.

### **Acciones Legales y Administrativas**



**Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:**

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	JORGE AUGUSTO OLIVEROS GODOY	8,250.00
GERENTE GENERAL	ASTRID SUSETTE GARCIA-SALAS GUZMAN	8,250.00
COORDINADORA DE AUDITORIA INTERNA	ELVIRA ORFINA SALVATIERRA PEÑA DE CALAN	4,250.00
COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION -UTSE- DE FONAGRO	NOE FRANCISCO MENCOS DE LEON	4,250.00
COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION -UTSE- DE FONAGRO	ANGEL ARTURO SOSA FAJARDO	1,250.00
COORDINADOR DE AUDITORIA INTERNA	JOEL EFRAIN LOPEZ AGUILAR	5,000.00
REPRESENTANTE LEGAL	BENJAMIN (S.O.N.) VARELA DEL CID	17,116.13
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO ZECEÑA QUINTANILLA	17,116.13
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO (S.O.N.) GARCIA ESCOBAR	17,116.13
<b>Total</b>		<b>Q. 82,598.39</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de certeza en los documentos que respaldan los bienes y servicios adquiridos**

**Condición**

Por medio de oficio No.UDRIMP-17-0008-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, se requirió a la Superintendencia de Administración Tributaria que indicara el domicilio comercial y fiscal de algunos proveedores, de las Cooperativas, Integral de Pesca Solimar, R.L.; Pesquera de Servicios "Las Lisas" R.L., Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar, R.L.

Posteriormente se envió oficio No. UDRIMP-21-0008-2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, requiriendo la verificación de algunas facturas emitidas por los proveedores.

La Superintendencia de Administración Tributaria trasladó el siguiente oficio a la comisión OFI-SAT-DSI-059-2016, el cual consignaba fecha 01 de marzo de 2016, dando a conocer los resultados de las verificaciones, el cual, hace referencia a aspectos relacionada con algunos proveedores de las cooperativas, a quienes le fueron asignados recursos, que presentan inconsistencias que ameritan poner en conocimiento de las autoridades respectivas.

A través del oficio OFI-SAT-DSI-059-2016 de fecha 01 de marzo de 2016 la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) informó que: " Según informe



INF-SAT-GRC-DFI-SOF-289-2015 rendido por la Sección de Operativos Fiscales, División de Fiscalización de la Gerencia Regional Central ... Se verificó la fotocopia de la factura número 00030, proporcionada por la Contraloría General de Cuentas, emitida a nombre de Cooperativa Agrícola Integral, El tesoro del Mar, R. L. con NIT 1701245-7, por valor de Q.50,000.00. Sin embargo, el contribuyente presentó el original de la factura 0030 en blanco, estableciendo que entre ambas facturas presentadas, tanto la proporcionada por la Contraloría General de Cuentas, como la presentada por el contribuyente presentan diferencias en su estructura en lo siguiente: a. La numeración del documento en los ceros que anteceden. b. Tamaño de letra en el nombre comercial y del contribuyente. Por lo anterior, se realizarán las revisiones correspondientes al contribuyente Cooperativa Agrícola Integral El Tesoro del Mar, R.L. NIT 1701245-7...".

Es importante señalar que, la copia del documento que se presentó a la Comisión de auditoría por parte de la Cooperativa Agrícola Integral, El Tesoro del Mar, R.L., es la fotocopia certificada de la factura No. 000030, serie A, autorizada según Resolución 2012-5-749-89 de fecha 05-06-2012, emitida por el proveedor Fredy Augusto Sagastume Crocker, por un valor de Q. 50,000.00 por concepto de asistencia técnica; el cual se encontraba contenido en el Convenio Administrativo No. 61-2013, de fecha 16 diciembre del año 2013 que se suscribió entre Elmer Alberto López Rodríguez en su Calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Maga) y Luis Alberto Zeceña Quintanilla, Representante Legal de la Cooperativa Agrícola Integral "El Tesoro Del Mar", R.L.

Así mismo, en fecha 17 de octubre de 2016, se obtuvo fotocopia de parte de la Dirección del Registro de Información Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas que corresponde al nombramiento No. DIP-0015-2016 de fecha 09 de febrero de 2016; que corresponde al Informe técnico el cual presenta situaciones que deben darse a conocer ante la autoridad competente, para que realice las investigaciones que considere pertinentes.

### **Criterio**

Decreto Número 31-2002, del congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30 instituye lo siguiente: " Los auditores gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como



querellante adhesivo. Los funcionarios y empleados públicos, quedan obligados a prestar a los auditores el auxilio necesario para el efectivo cumplimiento de su función. En el caso de negarse, serán sancionados conforme a la ley."

Decreto 51-92, Código Procesal Penal, Artículo 298 prescribe que: "Deben denunciar el conocimiento que tiene sobre un delito de acción pública .. 1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones..."

#### **Causa**

Falta de probidad de parte de los Representantes Legales de las Cooperativas en la utilización de los recursos del Estado.

#### **Efecto**

Se ven afectados los intereses del Estado, al no existir certeza en la adquisición, destino y utilización de los recursos.

#### **Recomendación**

El Gerente General del -FONAGRO- debe implementar controles que permitan el aseguramiento y calidad del gasto público.

#### **Comentario de Auditoría**

La comisión presentó denuncia DAJ-D-S09-202-2017, de fecha 28 de marzo de 2017; la cual fue presentada al Ministerio Público; en fecha 05 de abril de 2017; en contra de las siguientes personas: Elmer Alberto López Rodríguez, Ex Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Maga); Luis Alberto Zeceña Quintanilla, Representante Legal de la Cooperativa Agrícola Integral "El Tesoro Del Mar", Responsabilidad Limitada; Benjamín Varela Del Cid Representante Legal de la Cooperativa Pesquera de Servicios Varios "Las Lisas", Responsabilidad Limitada y Roberto García Escobar Cooperativa Integral de Pesca Solimar, Responsabilidad Limitada.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-S09-202-2017, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo  
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre  
BENJAMIN (S.O.N.) VARELA DEL CID

Valor en Quetzales  
614,179.50



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE  
LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA

DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO ZECEÑA QUINTANILLA	1,390,877.00
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO (S.O.N.) GARCIA ESCOBAR	635,740.00
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	2,540,798.50
Total		Q. 5,081,593.00

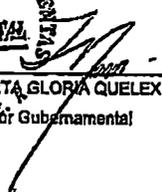
**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

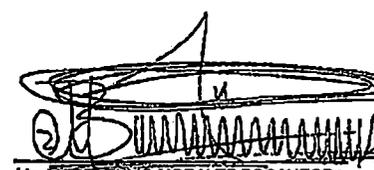
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE AUGUSTO OLIVEROS GODOY	GERENTE GENERAL	26/11/2013 - 31/10/2014
2	ASTRID SUSETTE GARCIA-SALAS GUZMAN	GERENTE GENERAL	03/11/2014 - 30/09/2015
3	ELVIRA ORFINA SALVATIERRA PEÑA DE CALAN	COORDINADORA DE AUDITORIA INTERNA	26/11/2013 - 31/12/2014
4	NOE FRANCISCO MENCOS DE LEON	COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION -UTSE- DE FONAGRO	26/11/2013 - 30/04/2014
5	ANGEL ARTURO SOSA FAJARDO	COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION -UTSE- DE FONAGRO	14/05/2014 - 04/06/2015
6	JOEL EFRAIN LOPEZ AGUILAR	COORDINADOR DE AUDITORIA INTERNA	05/01/2015 - 24/04/2015
7	BENJAMIN (S.O.N) VARELA DEL CID	REPRESENTANTE LEGAL	26/11/2013 - 30/09/2015
8	LUIS ALBERTO ZECEÑA QUINTANILLA	REPRESENTANTE LEGAL	26/11/2013 - 30/09/2015
9	ROBERTO (S.O.N) GARCIA ESCOBAR	REPRESENTANTE LEGAL	26/11/2013 - 30/09/2015

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

**ÁREA FINANCIERA**

  
 Licda. MIRTA GLORIA QUELEX ETEC  
 Coordinador Gubernamental  
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

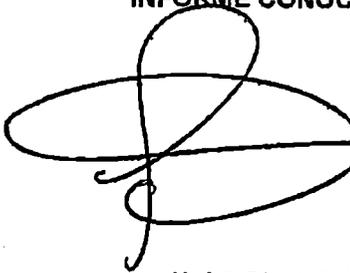
  
 Lic. ROBERTO YULIO MORALES BOCANEGRA  
 Supervisor Gubernamental  
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.



**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

**INFORME CONOCIDO POR:**



Lic. Luis Eduardo Lemus Arias  
Subdirector de Atención a Requerimientos Judiciales  
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walfred Orlando Rodríguez Tórtola  
Director de Auditoría para Atención a Denuncias  
Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
ÁREA FINANCIERA**

**UDRIMP-0008-2015**

Guatemala, 17 de septiembre de 2015

LIC. MIRTA GLORIA QUELEX ETEC, Auditora Gubernamental  
LIC. MARIO TULIO MORALES BOCANEGRA, Supervisor Gubernamental

En cumplimiento de los artículos 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 4 literal t), 7 y 8 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 5 y 51 del Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley, esta Dirección le designa para que se constituya en FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO- CON LA CUENTA No. 0012-000-16-06-1994, para que realice Examen Especial de Auditoría según PROV-A2-084-2015.

Como alcance del Examen Especial de Auditoría a requerimiento del Ministerio Público, deben constituirse en las Organizaciones No Gubernamentales -ONG-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado, bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, debiendo los funcionarios, empleados públicos, personas individuales o jurídicas, representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fijen.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las normas internacionales de auditoría, normas de auditoría gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de sus actuaciones los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones pertinentes e informando oportunamente. El tiempo estimado para realizar el examen es de 10 días hábiles, el cual podría variar según las circunstancias en el desarrollo del trabajo.

  
Lic. Cesar Armando Elias Aje  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas





IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO	Dirección de la Entidad Atendida	7ma. Avenida 13-90, Zona 13 Esq. Tercero Marjía Blanca		
No. de Recomendación	0012-000-15-06-1054	Teléfono de la Entidad Atendida	2413-7103		
Tipo de Atendidos	Examen Especial de Auditoría	Período Atendido	28 de noviembre de 2013 al 20 de septiembre de 2015		
Referencia de la Recomendación	LDRMP-0008-2015	No. Carta o la Circular y Fecha			
Autoridad	Uda. Mva. Glorja Quebrado	Supervisor	Ud. Mario Tullio Morales Bocanegra		
Categoría			Realizada	No Cumplida	Observaciones
Cumplimiento de Leyes y Reglamentación					
Cumplimiento de los Convenios					
Condiciones					
<p>Al revisar los expedientes se determinó que la Unidad Técnica de Ejecución y Ejecución del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO, se vio por el cumplimiento de los convenios suscritos con las siguientes cooperativas: Cooperativa de Pesca Salinas, R.L., Convenio 07-2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, Admisión número 20-2014, por un valor de Q.1,133,793.00; Cooperativa Pesquera de Servicios "Las Uñas" Comercio Exterior S. de RL de fecha 18 agosto de 2013 por un valor de Q.891,777.58 y Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar Comercio Exterior S. de RL de fecha 16 diciembre de 2013, Admisión 15-2014, por un valor de Q.1,333,133.13; lo que se verificó el cumplimiento de la cláusula relacionada a que los beneficiarios debían cumplir con la legislación de la Ley de Contratación del Estado; puesto que estos procesos en los cuales debieron haber adaptado la modalidad de contratación.</p> <p>En la oportunidad se le indicó a las tres cooperativas realizar compras de equipos y materiales, por lo que se hace referencia a algunas:</p> <p>a) Cooperativa Integral de Pesca Salinas R.L.</p> <p>Dicho evento por medio de req 3191327, por un valor de Q.121,914.04, se requirió servicios que dicho evento no cumple con los requisitos requeridos, se solicita cambios para calificar los ofertas, incumpliendo con las obligaciones establecidas en la ley para garantizar la calidad del gasto público.</p> <p>b) Cooperativa Pesquera de Servicios "Las Uñas" R.L.</p> <p>Dicho evento por medio de req 3413374, por un valor de Q.731,973.00, se requirió servicios que dicho evento no cumple con los requisitos requeridos, no existe criterios para calificar las ofertas, incumpliendo con las formalidades exigidas en la ley para garantizar la calidad del gasto público. Asimismo se presento los siguientes eventos: el req 3411164, por valor de Q. 44,497.50 y req 3407832 por valor de Q.64,122.87, ambos eventos por medio de compra directa.</p> <p>c) Cooperativa Agrícola Integral Tesoro del Mar, R.L.</p> <p>En el caso de la Cooperativa Agrícola Integral El Tesoro del Mar R.L., el evento con req 3064518, en OLATECOOPFRAS, el evento del evento se Plazado Anulado y de acuerdo al Informe de Auditoría Financiera de fecha comprendida del 30 de noviembre al 31 de enero de 2014, indica en el apartado de Ejecución Financiera "Se realizó un evento de contratación en OLATECOOPFRAS por la compra de los lecheros y mermas...", lo cual se incumplió por haberse anulado.</p> <p>En fecha 10 de enero de 2014 fue elevado a Costa compra, el evento adquisición de lecheros para pesca artesanal a una compra directa, con el req 3058427 por valor de Q. 674,528.00, el cual presento el mismo problema en el proceso, no cumple.</p>	<p>Jorge Augusto Oliveros Godoy,          Astrid Susetta García Salas          Guzmán, Elyra Ofelia Salvaterra          Peña de Calán, Nue Francisco          Mimosos de León, Angel Arturo          Sosa, Fajardo, Joel Efraim Lopez          Aguilar, Benjamín (S.O.N) Varela          del Cid, Luis Alberto Zecafía          Quintanilla, Roberto (S.O.N)          García Escobar.</p>				
Recomendación					
<p>Al Consejo General del FONAGRO, como órgano que proporciona el financiamiento debe conocer el destino que se le da a los fondos; para ello debe dar cumplimiento a su propio reglamento en cuanto a supervisar física, técnica y financieramente; para poder afianzar y dar los desembolsos, para que exista certeza de la utilización adecuada del gasto; cumpliendo con los parámetros establecidos en las leyes específicas que rigen la procedimentación de compra.</p>					

**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

Fiduciarío Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-		Zna. Avenida 12-90, Zona 13 Edificio Mariposa	
№ de Recomendación	0012-000-18-06-1034	Teléfono de la Entidad Auditada	2413-7163
№ de Auditoría	Examen Especial de Auditoría	Período Auditado	28 de noviembre de 2013 al 30 de septiembre de 2015
Referencia	UCRMP-0000-2015	Ubicación de la Gerencia y Fecha	
Entidad Auditada	Udo. Mito Gloria Quiles Eche	Superintendente	Lic. Mario Tulo Mondés Escobar

№	Descripción del Servicio	Nombre del Responsable	Realizado (1)	En Proceso (2)	No Cumplido (3)
2	Servicios Técnicos que justifiquen la realización del Servicio				
	<p><b>Condición</b></p> <p>Se determinó que el fondo nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- realizó desembolsos a los tres cooperativas, quienes utilizan dicho dinero para Asistencia Técnica, por un valor de Q. 482,063.82; es importante señalar que la documentación presentada, no es suficiente para respaldar dicho gasto entre los cuales se mencionan programación de las actividades, así como listas de quienes han disfrutado las capacitaciones, listas de beneficiarios (familia), material proporcionado en las capacitaciones, así como el resultado final de dichas asistencia.</p> <p>a) Cooperativa Integral de Pesca Solimay R.L.</p> <p>Dicha cooperativa realizó gasto por concepto de capacitación y asistencia técnica por un valor de Q125,000.00, facturas 28, serie A, en la descripción de dichos documentos indica capacitación y asistencia técnica, cuyo proveedor Freddy Aguilar Contreras Sog. Ltda., es una entidad que no está inscrita en la dirección comercial registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, la cual no fue localizada.</p> <p>b) Cooperativa Pesquera de Servicios "Los Llanos" R. L.</p> <p>La cooperativa realizó gasto por concepto de capacitación y asistencia técnica por un valor de Q158,000.00 según factura 11, serie C, emitida por el señor Manuel Eduardo López García, de acuerdo a consulta realizada a la Superintendencia de Administración Tributaria la S.A.T. la actividad económica del proveedor es de construcción de obras para la agricultura civil, contrato y la naturaleza del servicio prestado a la cooperativa. Se realizó inspección física de la dirección comercial registrada en Superintendencia de Administración Tributaria, la cual no fue localizada.</p> <p>c) Cooperativa Agrícola Integral Tesoro de Mar, R.L.</p> <p>La cooperativa realizó gasto por concepto de capacitación y asistencia técnica por un valor de Q183,000.00; de acuerdo a documentación revisada se determinó que los proveedores de dicho servicio son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Edgar Remón Cruz Tejé, quien emitió las facturas números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, cada una por un valor de Q15,000.00, cuyo valor total es Q270,000.00, por concepto de servicios de capacitación, empaques de productos orgánicos, conservación de productos, técnicas de fitosanitarios.</li> <li>Fredy Aguilar Contreras Sog. Ltda., en 55 facturas número 29, serie A, por valor de Q50,000.00, por concepto de asistencia técnica.</li> <li>Héctor de Jesús Castillo Palma, emitió facturas números 22 y 23 serie B, por valor de Q39,000.00 y Q13,000.00, respectivamente, ambas por concepto de "asistencia de labores prácticas y propuestas tecnológicas de las etapas de ventas, diseño de empaques y control de calidad de dichos productos sembrados para su comercialización.", De los proveedores descritos se realizó inspección física de la dirección comercial registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, la cual no fue localizada.</li> </ul>	<p>Jorge Augusto Olivares Godoy,                  Astrid Sovente García Saba                  Guzmán, Elvira Cristina Salazar                  Peña de Galán, Noe Francisco                  Mencias de León, Angel Arturo                  Sosa, Fajardo, Joel Elvir López                  Aguilar, Benjamin (S.O.N) Verde                  del Cid, Luis Alberto Zucchi                  Quintanilla, Roberto (S.O.N)                  García Escobar.</p>			
	Recomendación				
	La Gerencia General del FONAGRO, debe requerir a las unidades encargadas Unidad Técnica Seguimiento y Evaluación y auditoría interna, la documentación para cada uno de los rubros asignados en el convenio; los cuales demuestran el respaldo del desembolso.				
3	Falta de Coherencia en los documentos que respaldan los bienes y servicios adquiridos				
	Condición				

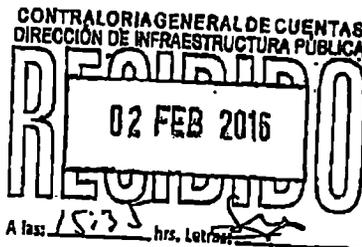


Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



UDRIMP-022-2016  
Guatemala, 02 de febrero de 2016

Ingeniero  
Ángel González Rodas  
Director de Infraestructura Pública  
Contraloría General de Cuentas



Ingeniero González:

De conformidad con el Nombramiento No. UDRIMP-0008-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, emitido por el Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas; por medio del cual fuimos designados para realizar Examen Especial de Auditoría a requerimiento del Ministerio Público al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO con la Cuenta No. 0012-000-16-06-1994, según PROV-A2-084-2015.

Por lo anterior y derivado de que esta unidad no cuenta con personal especializado en esta materia, se hace necesario requerir el apoyo de un especialista (Ingeniero: Agrónomo, Industrial o similar); para que verifique la existencia de los equipos adquiridos por las Cooperativas: De Pesca Solimar, R.L., Pesquera de Servicios Varios "Las Elías" R.L. y Agrícola Integral de Tesoro del Mar R. L.; y proceda a emitir dictamen sobre la razonabilidad de los mismos.

Dentro de los componentes que integran la revisión se encuentran los siguientes:

- Verificación física de motores y lanchas
- Garantía de los equipos adquiridos.
- Verificar modelo de los equipos, y si los mismo fueron adquiridos durante el periodo comprendido de 2012 al 2015. Caso contrario indicar si los equipos tienen más años antigüedad.
- Verificar precios de las lanchas y motores; y si los mismos son razonables a los precios del mercado.
- Verificar si los proveedores que proporcionaron los equipos, si se dedican a comercializar dichos productos.
- Constatar las especificaciones indicadas en las facturas, en relación a las lanchas y motores adquiridos.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**URGENTE**

PROV-A2:984-2015

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, SUBCONTRALORÍA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, Guatemala, dieciséis de septiembre de dos mil quince.

**ASUNTO: COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA, EN OFICIO CON REFERENCIA 08/2015-464, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2015, REMITE COMUNICACIÓN Y DISCO COMPACTO QUE RECIBIERON ANONIMAMENTE, DENUNCIANDO QUE LAS COOPERATIVAS TESORO DEL MAR; SOLYMAR Y PESQUERA DE SERVICIOS VARIOS FUERON BENEFICIADAS CON PROYECTOS DE "FONOAGRO/MAGA".**

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias a la Unidad De Respuesta Inmediata a los Requerimientos del Ministerio Público -UDRIMP-; para que se sirvan nombrar auditor y de manera urgente atienda el requerimiento de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-.

Lic. César Armando Elias Ajca  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA  
A REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO PÚBLICO  
-UDRIMP-

**RECEBIDO**  
17 SEP 2015

A las: 8 Hrs. 44 Mts.  
Guatemala, C.A.

CAEA/mmm  
Anexo UN CD Y 02 FOLIOS  
Cc. archivo

**CICIG** Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala



10/08/2015

Del Despacho Superior de la Contraloría General de Cuentas  
Para: Lic. César Elías, SCGP

Fecha: 14. Sept. 2015

Nota: Para que se realice la Investigación Correspondiente, en corto plazo.

06 de agosto de 2015

Ref. 08/2015-464  
Contacto: (502) 2368-0455

Señor Contralor General,

Para los fines que estime convenientes, me permito enviarle comunicación y disco compacto enviado anónimamente a esta Comisión para denunciar que las Cooperativas Tesoro del Mar; Solymar y Pesquera de Servicios Varios fueron beneficiadas con proyectos de FONOAGRO/MAGA.

Sin otro particular, le saludo.

Atentamente,

*Iván Velásquez Gómez*  
Iván Velásquez Gómez  
Comisionado

Licenciado  
Carlos Enrique Mencos Morales  
Contralor General de Cuentas  
Ciudad de Guatemala



EXP-A2-0077-2015  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
CONTRALORIA DE CALIDAD DE GABI...  
**RECIBIDO**  
16 SET. 2015  
SECRETARIA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DESPACHO SUPERIOR  
**RECIBIDO**  
16 SEP 2015  
SECRETARIA

ES UN CASO DE CORRUPCION QUE HA LLEGADO A MIS MANOS Y QUE HE INVESTIGADO COMO HE  
DESDE MESES ATRÁS.

**CICIG**

29 JUN 2015

Hora 11:30

Incoming: 00 2015-9152

OPERATIVAS LAS INVOLUCRADAS;

A TESORO DEL MAR

ATIVA SOLYMAR (era representante Roberto Garcia)

A PESQUERA Y DE SERVICIOS VARIOS

OPERATIVAS FUERON BENEFICIADAS CON PROYECTOS DE PARTE DE FONAGRO / MAGA SIN EMBARGO Y  
DINERO INGRESO SEGÚN ALGUNOS SOCIOS TODO FUE PEDIDO DE VUELTA DE PARTE DE LAS PERSONAS  
QUITARON ESTOS PROYECTOS SEGÚN NOS DICEN ALGUNO SOCIOS UNA PERSONA DE APELLIDO LARRIOS Y UN  
JE ERA DEL PP Y AHORA PARECE ES DE LIDER DE APELLIDO PINEDA (AURELIO PARECE SER) CON GENTE DEL  
ESTADO DE CUENTA DE UNAS DE LAS COOPERATIVAS QUE SE LOGRO CONSEGUIR Y SE VE QUE ENTO EL  
ESTAS LOS CHEQUES Y LOS NUMEROS DE AGENCIAS A DONDE FUERON COBRADOS, SI SE CONSIGUEN COPIAS  
CHEQUES SE PODRA VER A QUIEN SE LOS GIRARON.

PERSONAS QUE PIDIERON DE VUELTA DIJERON QUE SOLO PARTE LE TOCARIA A CADA COOPERATIVA PARA QUE  
HACER ELLOS ALGO EN CASO HUBIERA ALGUNA INVESTIGACION, EN EL CASO DE LA COOPERATIVA PESQUERA  
LOS VARIOS LES TOCARON 4 PROYECTOS POR UN VALOR TOTAL DE Q. 998,877.00 SEGÚN CONSTAR EN LA  
GUATECOMPRAS, DE ESTE MONTO TOTAL SOLO LE DIERON Q. 150,000.00 A ESTE COOPERATIVA Y EL RESTO  
LO A ESTAS PERSONAS POR MEDIO DE ROBERTO GARCIA (DE SOLYMAR) ESTA PERSONA FUE QUIEN HIZO  
LOS MOVIMIENTOS EN EL LUGAR DE LOS PROYECTOS

[facebook.com/profile.php?id=100008986627594&sk=photos](https://facebook.com/profile.php?id=100008986627594&sk=photos) Y ELLE QUIEN COORDINO LOS  
COSAS EN LAS 3 COOPERATIVAS.

OPERATIVAS YA CONTABAN CON LOS EQUIPOS QUE DIJERON IBAN A ADQUIRIR DESDE HACE AÑOS ATRÁS, EN  
SOLYMAR DICEN COMPRAR LANCHAS DE MADERA SIN EMBARGO ESTAS LANCHAS SE HACEN EN ESTE  
MOMENTO POR UN PRECIO PROMEDIO DE Q. 13,000.00 CADA UNA Y ELLOS LOS VALORARON ALREDEDOR DE Q.  
CADA UNA Y SIN EMBARGO ALGUNOS SOCIOS YA TENIAN ESAS LANCHAS SOLOS PUSIERON EL NOMBRE DEL  
LUGAR LLEGARON Y PREGUNTAR A DONDE ESTAN ESAS LANCHAS MAS LOS MOTORES Y LES DIJERON QUE LAS  
LLEVAR PARA HACER ALGUN TRAMITE DE MATRICULA O ALGO, LOS DUEÑOS REALES DIRIAN LA VERDAD.

LOS SOCIOS SI SENTEN ENGAÑADOS TANTO POR ROBERTO GARCIA SOCIO DE SOLYMAR COMO DE LA GENTE DEL  
TAMBIEN DE OTRAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN GENERAL FUERON CERCA DE 3 MILLONES LOS QUE LES  
PROYECTOS PERO LES REQUIERON EL DINERO DE REGRESO DEJÁNDOLES SOLO UNA INFIMA PARTE A LAS  
OPERATIVAS. EL GANADOR ES UNA SOLA PERSONA LOPEZ GARCIA, MANUEL EDUARDO ASI APARECE EN  
LAS NIT 25675427 Y SIN EMBARGO ALGUIEN ENCONTRO QUE ELLOS TENIAS TODO LISTO DESDE ANTES DE  
PORTAL DE GUATECOMPRAS INCLUSO LAS OTRAS EMPRESAS QUE OFERTARON ERAN DE ESTE SEÑOR

UNA FARSA DE PARTE DE ESTAS PERSONAS LAS FACTURAS QUE EXTIENDEN NO DE LOS MOTORES MARINOS DE  
FACILES DE AVERIGUAR YA QUE LOS MOTORES QUE UTILIZAN ALLA SON SOLO SUZUKI (ZONA 8 Y YAMAHA  
OPERATIVAS QUE SOLO VENDEN NUEVOS Y NADIE MAS LOS VENDE EN GUATEMALA ELLOS LES DARAN EL PRECIO  
VALOR DE ESTOS Y VERAN QUE SU VALOR EN FACTURAS EN COMO DE 3 O 4 VECES MAS. OJALA PUEDAN HACER  
REGISTRO PAIS.

REGISTRO DE DENUNCIAS  
**CICIG**  
16/8  
24/07/15  
Comisión Internacional  
contra la Impunidad en Guat.